ESTUDIOS PREVIOS

INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS CIVILES Y TIC UNIDAD DE FOMENTO AGROPECUARIO – UFAPA- LÍDER PROGRAMA SISBÉN, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
DEPENDENCIA A QUIEN SE DIRIGE	DESPACHO MUNICIPAL ALCALDÍA
FECHA (DD/MM/AAAA)	11/11/2026
LUGAR DONDE SE EJECUTA	VALLE DE SAN JUAN TOLIMA

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER (Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, consagra como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 reconoce al municipio como la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, cuya finalidad es procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En virtud de estos mandatos constitucionales y legales, el Municipio de Valle de San Juan, Tolima, debe promover acciones, programas y proyectos encaminados al desarrollo integral de sus habitantes, mediante la implementación de estrategias que contribuyan al fortalecimiento económico y social, la generación de oportunidades, la inclusión productiva, la promoción del deporte y la recreación, el mejoramiento de la calidad educativa y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En este contexto, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, denominado **"AVANZANDO POR LA GENTE"**, contempla diferentes líneas estratégicas, programas, metas e indicadores orientados a atender las necesidades de la población, fortalecer la gestión institucional, promover el desarrollo económico y social, incentivar la participación comunitaria y generar condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Por lo anterior, la Administración Municipal, en cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el referido instrumento de planificación, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita disponer de los bienes, elementos, insumos y servicios requeridos para la ejecución de diferentes estrategias y actividades de interés público, relacionadas con el fortalecimiento de las unidades productivas, la promoción del deporte y la recreación, el desarrollo de actividades culturales y artísticas, y el reconocimiento al mérito académico de los estudiantes del municipio.

Las necesidades identificadas responden a propósitos institucionales específicos, pero convergen en un objetivo común: generar oportunidades de desarrollo, promover la inclusión social y económica, fortalecer las capacidades

de la población y garantizar espacios y herramientas que contribuyan al bienestar individual y colectivo de la comunidad.

En consecuencia, el presente proceso contractual comprende tres componentes fundamentales:

A) UNIDADES PRODUCTIVAS Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

El artículo 76 de la Ley 715 de 2001, referente a las competencias de los municipios en otros sectores, establece que corresponde a estos, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal. En particular, el numeral 76.10.1 contempla la competencia de promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y, en general, las actividades generadoras de empleo. De igual manera, el numeral 76.18 establece la competencia de promover el empleo y la protección a los desempleados.

En virtud de estas competencias, la Administración Municipal reconoce que el fortalecimiento de las capacidades productivas de la población constituye una herramienta fundamental para impulsar el desarrollo económico local, reducir las condiciones de vulnerabilidad y promover alternativas sostenibles de generación de ingresos.

Para la Administración Municipal, la política de generación de ingresos comprende un conjunto de estrategias, programas y proyectos destinados a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población, especialmente de los hogares de menores recursos, mediante el fortalecimiento de sus capacidades productivas, la generación de oportunidades económicas, el acceso a activos físicos y financieros y el desarrollo de iniciativas que permitan alcanzar mayores niveles de autonomía y sostenibilidad económica.

De igual manera, estas acciones buscan contribuir al restablecimiento socioeconómico de las víctimas del desplazamiento forzado y demás personas reconocidas como víctimas del conflicto armado, mediante el fortalecimiento de sus iniciativas productivas y la generación de oportunidades que favorezcan la reconstrucción de sus proyectos de vida y la superación de las condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido, la Administración Municipal considera prioritario facilitar el acceso a bienes, herramientas, equipos, maquinaria, insumos y demás activos productivos que permitan fortalecer las actividades económicas desarrolladas por la población beneficiaria, mejorar sus condiciones de producción, incrementar su capacidad operativa y generar oportunidades de sostenibilidad económica.

La intervención institucional no se limita a la entrega de elementos materiales, sino que busca generar condiciones que permitan a los beneficiarios consolidar sus iniciativas productivas, fortalecer sus capacidades empresariales, mejorar sus procesos y ampliar sus posibilidades de generación de ingresos y participación en las dinámicas económicas locales.

Así mismo, el Municipio de Valle de San Juan, dentro de su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, contempla los siguientes proyectos, programas y metas relacionados con el fortalecimiento productivo:

a) **LÍNEA ESTRATÉGICA: "AVANZANDO POR EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA SOCIAL EN EL VALLE DE SAN JUAN".**

- **Programa:** "Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad".
- **Meta de producto:** Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos.
- **Indicador de producto:** Unidades productivas capitalizadas.
- **Meta de producto**: Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social.
- **Indicador de producto:** Unidades productivas para el autoconsumo instaladas.

ESTUDIOS PREVIOS

b) **LÍNEA ESTRATÉGICA: "AVANZANDO POR LA ACCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DEL CAMPO EN EL VALLE DE SAN JUAN".**

- **Programa:** "Inclusión productiva de pequeños productores rurales".
- **Meta de producto:** Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos.
- **Indicadores:** Mujeres beneficiadas y grupos de jóvenes beneficiados.
- **Meta de producto:** Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización.
- **Indicador de producto:** Productores apoyados con activos productivos y de comercialización.

c) **LÍNEA ESTRATÉGICA: "AVANZANDO POR EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA SOCIAL EN EL VALLE DE SAN JUAN".**

- **Programa:** "Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas".
- **Meta de producto:** Servicio de apoyo para la generación de ingresos.
- **Indicador de producto:** Hogares que reciben incentivos en especie.

Para dar cumplimiento a las metas anteriormente señaladas, se requiere destinar recursos públicos a la adquisición y suministro de bienes, herramientas, equipos, insumos y activos productivos que permitan atender las necesidades identificadas, mediante seis (6) modalidades de apoyo, definidas de acuerdo con las características de la población beneficiaria, la finalidad de las iniciativas y los resultados que se pretenden alcanzar, así:

1. **MODALIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS CAPITALIZADAS:** Esta modalidad está dirigida a fortalecer emprendimientos y unidades productivas individuales que se encuentren en funcionamiento y desarrollen una actividad económica con vocación comercial y capacidad de generación de ingresos. Está orientada a personas emprendedoras que cuentan con un negocio establecido y que requieren apoyo mediante la entrega de activos físicos, herramientas, equipos, maquinaria, insumos y demás elementos necesarios para mejorar sus condiciones operativas y productivas.

   Su finalidad es fortalecer la capacidad operativa de los emprendimientos, mejorar sus procesos productivos y comerciales, incrementar su productividad, favorecer su sostenibilidad económica y ampliar sus posibilidades de generación de ingresos, contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial y al desarrollo económico del municipio.

2. **MODALIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCONSUMO:** Esta modalidad está orientada al establecimiento y fortalecimiento de iniciativas productivas individuales desarrolladas por hogares cuya finalidad principal sea producir alimentos y bienes destinados al consumo familiar, contribuyendo a satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de seguridad alimentaria.

   Comprende actividades agrícolas, pecuarias y de transformación de productos básicos, cuya producción se destina principalmente al sostenimiento del hogar y no necesariamente a la comercialización.

   A través de esta modalidad se busca promover la autosuficiencia alimentaria, reducir la dependencia de fuentes externas de abastecimiento, incentivar el aprovechamiento de los recursos disponibles en los hogares y contribuir al mejoramiento de las condiciones nutricionales, económicas y sociales de la población beneficiaria.

3. **MODALIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE JÓVENES:** Esta modalidad está dirigida a promover y fortalecer iniciativas productivas lideradas por jóvenes, así como proyectos pedagógicos productivos desarrollados en instituciones educativas del municipio, mediante el suministro de herramientas, equipos, insumos, materiales y demás elementos necesarios para su implementación y funcionamiento.

Comprende emprendimientos juveniles de carácter individual o colectivo y proyectos escolares que, desde los procesos de formación educativa, promuevan el aprendizaje práctico, el emprendimiento, la innovación, el desarrollo de habilidades productivas y la apropiación de conocimientos relacionados con actividades económicas y de generación de valor.

Su propósito es fomentar el emprendimiento juvenil, fortalecer las competencias laborales y empresariales, promover el aprendizaje basado en proyectos y generar oportunidades para que los jóvenes participen activamente en el desarrollo económico y social del municipio.

4. **MODALIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:** Esta modalidad está orientada al fortalecimiento de iniciativas económicas y productivas desarrolladas por personas reconocidas como víctimas del conflicto armado interno, mediante el suministro de activos, herramientas, equipos, maquinaria, insumos y demás elementos necesarios para mejorar sus condiciones de producción y favorecer la sostenibilidad de sus actividades económicas.

   El apoyo está dirigido a iniciativas productivas que permitan generar ingresos autónomos, fortalecer las capacidades económicas de las personas beneficiarias y contribuir a la superación de condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

   Su implementación busca promover la inclusión productiva, facilitar el acceso a oportunidades económicas y contribuir al restablecimiento socioeconómico de esta población, favoreciendo la reconstrucción de sus proyectos de vida y su integración a las dinámicas económicas y sociales del municipio, en concordancia con las disposiciones aplicables en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

5. **MODALIDAD DE PRODUCTORES APOYADOS CON ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN:** Esta modalidad está dirigida al fortalecimiento de organizaciones, asociaciones y grupos de productores vinculados al sector agropecuario, mediante el suministro de activos productivos, herramientas, equipos, materiales, insumos y demás elementos necesarios para mejorar sus capacidades de producción, transformación y comercialización, promoviendo el desarrollo de iniciativas agrícolas que contribuyan al crecimiento económico y productivo del sector rural.

   Está orientada a organizaciones legalmente constituidas que desarrollen actividades relacionadas con la producción agropecuaria y que, mediante el trabajo asociativo, impulsen proyectos productivos que generen oportunidades económicas para sus integrantes y contribuyan al fortalecimiento de las actividades agrícolas del municipio.

   El apoyo a esta iniciativa busca facilitar el acceso a activos productivos, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para el establecimiento, funcionamiento y fortalecimiento del vivero, favoreciendo la producción de plántulas de cacao y plátano en condiciones adecuadas de calidad y desarrollo, así como su posterior distribución y comercialización.

   Con esta intervención se pretende fortalecer las capacidades productivas de los integrantes de la asociación, promover el trabajo asociativo, incentivar la diversificación de las actividades agropecuarias y generar nuevas oportunidades de ingresos para los productores beneficiarios. De igual manera, se busca contribuir al fortalecimiento de la producción agrícola local, facilitar el acceso a material vegetal para el establecimiento y renovación de cultivos y dinamizar la economía rural del Municipio de Valle de San Juan.

   En consecuencia, el apoyo mediante activos productivos y de comercialización permitirá consolidar esta iniciativa asociativa como una alternativa de desarrollo económico rural, promoviendo la productividad, la sostenibilidad de los procesos agrícolas y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los productores vinculados.

6. **MODALIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJER:** Esta modalidad está orientada al fortalecimiento de iniciativas productivas lideradas de manera individual por mujeres emprendedoras, que cuenten con una actividad económica definida, vocación comercial y potencial de sostenibilidad y generación de ingresos.

   Está dirigida a mujeres que desarrollan emprendimientos o negocios propios y que requieren apoyo mediante la entrega de activos productivos, herramientas, equipos, maquinaria, insumos y demás elementos necesarios para fortalecer sus actividades económicas, mejorar sus procesos productivos y ampliar sus oportunidades comerciales.

   Su finalidad es promover la autonomía económica de las mujeres, incentivar el emprendimiento femenino, fortalecer sus capacidades empresariales y contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad en el acceso a oportunidades productivas y comerciales.

   A través de esta estrategia se busca reconocer a las mujeres como agentes fundamentales del desarrollo económico y social, promoviendo iniciativas que les permitan generar ingresos propios, mejorar su calidad de vida y contribuir al bienestar de sus hogares y de la comunidad.

En consecuencia, las seis (6) modalidades descritas responden a necesidades diferenciadas de la población del Municipio de Valle de San Juan y se encuentran articuladas con los objetivos, programas, metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Su implementación permitirá orientar los recursos públicos hacia iniciativas que generen beneficios económicos y sociales, de acuerdo con las condiciones particulares de cada población beneficiaria.

B) APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS – COPA NAVIDAD

La Constitución Política de Colombia reconoce el deporte y la recreación como actividades fundamentales para el desarrollo integral de las personas y el bienestar de la comunidad. En concordancia con este mandato, la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, establece en su artículo 4° que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factores básicos en la formación integral de las personas.

La citada disposición contempla, entre otros, los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva, los cuales orientan la actuación de las entidades públicas en la promoción y desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Así mismo, el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece las diferentes formas en que se desarrolla el deporte, entre ellas el deporte formativo y el deporte social comunitario. Este último corresponde al aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, procurando la integración, el descanso y la creatividad, mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

En cumplimiento de estas disposiciones, el Municipio de Valle de San Juan, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, promueve el deporte social comunitario como una estrategia para fortalecer la convivencia, fomentar hábitos y estilos de vida saludables, incentivar la participación ciudadana y generar espacios de integración para los diferentes grupos poblacionales.

Desde la perspectiva de la Administración Municipal, el deporte constituye un factor fundamental para el bienestar físico y mental de las personas, permite el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, fortalece los valores individuales y colectivos, genera espacios de interacción social y contribuye a la construcción de relaciones de confianza y tejido social entre los habitantes.

ESTUDIOS PREVIOS

De igual manera, la práctica deportiva permite fortalecer valores como la disciplina, el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la honestidad, la equidad y el trabajo en equipo, especialmente entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes encuentran en estas actividades una oportunidad para desarrollar sus habilidades, fortalecer sus capacidades y participar activamente en la vida comunitaria.

En este sentido, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de desarrollar diferentes campeonatos, encuentros deportivos y actividades recreativas durante la temporada de fin de año, con el propósito de integrar a la población urbana y rural, promover la sana competencia y fortalecer los procesos de formación deportiva que se adelantan en el municipio.

Para garantizar el adecuado desarrollo de estas actividades, se requiere disponer de elementos deportivos, apoyo logístico, recursos técnicos y operativos, así como realizar labores de adecuación, limpieza y embellecimiento de los escenarios deportivos, de manera que los participantes y asistentes cuenten con espacios y condiciones apropiadas para el desarrollo de los eventos programados.

Con este propósito, se proyecta la realización de las siguientes actividades:

1. **CAMPEONATO DE MICROFÚTBOL CATEGORÍA LIBRE MASCULINO.** Este torneo tiene como objetivo fomentar la participación de jóvenes y adultos en la práctica del microfútbol, promoviendo la sana competencia, la integración social y el fortalecimiento del espíritu deportivo. La categoría libre permite la participación de jugadores sin una restricción específica de edad dentro de las condiciones reglamentarias del torneo, facilitando la vinculación de deportistas del municipio y sus veredas.

2. **CLAUSURA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y COPA NAVIDEÑA DE MICROFÚTBOL SUB-8 Y SUB-12.** La Escuela de Formación Deportiva del municipio constituye un espacio de aprendizaje, disciplina y formación integral para niños, niñas y adolescentes, mediante el cual se promueve el desarrollo de habilidades deportivas y la apropiación de valores como el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo y la superación personal.

   En reconocimiento al compromiso y participación de sus integrantes, se llevará a cabo un evento de clausura acompañado de la Copa Navideña Sub-8 Y Sub-12, en el cual los estudiantes podrán demostrar las habilidades y conocimientos adquiridos durante el proceso formativo. Este encuentro busca incentivar la continuidad de los procesos deportivos, reconocer el esfuerzo de los participantes y fortalecer los espacios de integración familiar y comunitaria.

3. **CAMPEONATO COPA NAVIDEÑA DE MICROFÚTBOL CATEGORÍA VETERANOS MASCULINO.** Con el propósito de promover la actividad física en la población adulta y reconocer la importancia de la experiencia deportiva, se desarrollará un campeonato dirigido a la categoría de veteranos. Este espacio permitirá fomentar estilos de vida saludables, fortalecer los vínculos comunitarios y propiciar la integración de quienes han contribuido al desarrollo deportivo local.

4. **CAMPEONATO COPA NAVIDEÑA DE MICROFÚTBOL CATEGORÍA LIBRE FEMENINO.** En concordancia con los principios de equidad e igualdad de oportunidades, la Administración Municipal impulsará este campeonato con el propósito de fortalecer la participación de las mujeres en el deporte, promover la inclusión, visibilizar el talento femenino y generar espacios de integración y reconocimiento de las deportistas del municipio.

5. **EMBELLECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS.** Para garantizar el adecuado desarrollo de los campeonatos y demás actividades programadas, se requiere realizar labores de limpieza, adecuación y embellecimiento de los escenarios deportivos del municipio. Estas intervenciones permitirán mejorar las condiciones de uso de los espacios, facilitar la práctica deportiva y proporcionar ambientes adecuados para los deportistas, organizadores y espectadores.

La intervención de estos escenarios resulta necesaria para favorecer su funcionalidad, presentación y condiciones de utilización durante el desarrollo de los eventos, contribuyendo al aprovechamiento de la infraestructura deportiva existente y al fortalecimiento de los espacios destinados a la recreación y la integración comunitaria.

6. **CAMPEONATO COPA NAVIDEÑA DE VOLEIBOL.** Con el propósito de diversificar la oferta deportiva del municipio, promover nuevas disciplinas y generar espacios de integración y participación comunitaria, la Administración Municipal proyecta la realización del Campeonato Copa Navideña de Voleibol, como una iniciativa orientada a incentivar la práctica de esta disciplina deportiva y ampliar las oportunidades de participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

   La realización de este campeonato adquiere especial importancia, teniendo en cuenta que se busca impulsar y posicionar el voleibol como una alternativa deportiva dentro de la oferta institucional del municipio, generando un espacio de encuentro, recreación y sana competencia que permita vincular a nuevos participantes, fortalecer las habilidades deportivas y despertar el interés de la comunidad por esta disciplina. Así mismo, esta actividad pretende generar un impacto significativo en la población, promoviendo la integración entre los diferentes sectores de la comunidad, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la construcción de espacios de convivencia a través del deporte. De igual manera, permitirá fomentar valores como el respeto, la disciplina, la solidaridad, el trabajo en equipo y la responsabilidad, contribuyendo a la formación integral de los participantes.

   La Copa Navideña de Voleibol representa, además, una oportunidad para fortalecer la participación deportiva, visibilizar nuevos talentos locales y promover alternativas de recreación e integración durante la temporada de fin de año, ampliando los espacios de encuentro comunitario y consolidando una cultura deportiva más incluyente y diversa en el Municipio de Valle de San Juan.

   Para garantizar su adecuada realización, se requiere disponer de los elementos deportivos, implementos, recursos logísticos y demás condiciones técnicas y operativas necesarias para la organización, desarrollo y culminación del campeonato, asegurando espacios apropiados para la participación de los deportistas y el disfrute de la comunidad.

C) **SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA LOS ESTUDIANTES CON MEJOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS ICFES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JUAN LASSO DE LA VEGA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLECITOS (SEDE PRINCIPAL Y SEDE BUENA VISTA ALTA).** La educación constituye un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. En este sentido, corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia concurrir en la garantía de condiciones que permitan el acceso y permanencia en los procesos educativos, así como promover estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación.

   En desarrollo de estos propósitos, la Administración Municipal de Valle de San Juan adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento de la calidad educativa, la inclusión digital y la generación de mayores oportunidades para los estudiantes del municipio, reconociendo la importancia de incentivar el esfuerzo, la disciplina, la dedicación y la excelencia académica como elementos fundamentales para el desarrollo personal y social.

   Dentro de estas estrategias se contempla el reconocimiento al mérito académico mediante la entrega de computadores portátiles a los estudiantes que obtengan los mejores resultados en las pruebas ICFES de las Instituciones Educativas Juan Lasso de la Vega y Vallecitos, incluyendo su sede principal y la sede Buena Vista Alta.

   Esta iniciativa tiene como propósito reconocer el desempeño académico sobresaliente de los estudiantes, incentivar la excelencia educativa y promover la continuidad de sus procesos de formación, mediante la

entrega de una herramienta tecnológica que contribuya al desarrollo de sus actividades académicas y al fortalecimiento de sus competencias digitales.

El suministro de computadores portátiles representa un apoyo importante para el aprendizaje, toda vez que facilita el acceso a recursos digitales, plataformas educativas, bibliotecas virtuales, herramientas de investigación y contenidos académicos necesarios para el desarrollo de competencias tecnológicas, investigativas y de innovación.

De igual manera, disponer de un equipo de cómputo constituye una herramienta que puede facilitar la continuidad de los estudios técnicos, tecnológicos y universitarios, al proporcionar a los estudiantes mejores condiciones para acceder a información, desarrollar actividades académicas y participar en los entornos digitales que caracterizan los actuales procesos de formación.

Esta estrategia adquiere especial importancia para los estudiantes de las instituciones educativas del sector rural, teniendo en cuenta que el acceso a herramientas tecnológicas representa una oportunidad para fortalecer sus procesos de aprendizaje y ampliar sus posibilidades de formación, contribuyendo a disminuir las brechas digitales y las desigualdades en el acceso a recursos educativos.

Así mismo, el reconocimiento al mérito académico permite incentivar a los demás estudiantes a fortalecer sus hábitos de estudio, asumir mayores compromisos con su formación y reconocer la importancia de la educación como instrumento de transformación social y desarrollo territorial.

En consecuencia, la Administración Municipal considera necesario adelantar la adquisición y suministro de computadores portátiles destinados a los estudiantes beneficiarios, garantizando que estos elementos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y respondan a las necesidades de uso académico para las cuales están previstos.

Con esta iniciativa se busca fortalecer la calidad educativa, promover la excelencia académica, incentivar el esfuerzo de los estudiantes y contribuir a la construcción de mayores oportunidades de acceso al conocimiento y a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Municipio de Valle de San Juan.

De conformidad con las necesidades anteriormente expuestas, se evidencia que el Municipio de Valle de San Juan requiere adelantar acciones concretas que permitan materializar los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, mediante la ejecución de estrategias orientadas al fortalecimiento productivo, la promoción del deporte y la recreación, el desarrollo de actividades culturales y artísticas, y el reconocimiento al mérito académico.

Los tres componentes descritos, aunque responden a necesidades específicas de diferentes sectores y grupos poblacionales, convergen en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en el propósito institucional de promover el bienestar general, generar oportunidades, fortalecer la inclusión social y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

En este sentido, el componente de unidades productivas busca fortalecer las capacidades económicas de la población beneficiaria mediante el acceso a activos e incentivos productivos, promoviendo la generación de ingresos, el emprendimiento, la autonomía económica, la seguridad alimentaria y el desarrollo del sector rural.

Por su parte, el componente deportivo y recreativo pretende generar espacios de participación, integración y convivencia comunitaria, mediante el desarrollo de campeonatos y actividades deportivas, la promoción de hábitos saludables, el fortalecimiento de los procesos de formación deportiva y la adecuación de los escenarios destinados a estas prácticas.

Finalmente, el componente educativo busca reconocer el esfuerzo y la excelencia académica de los estudiantes con mejores resultados en las pruebas ICFES, mediante el suministro de herramientas tecnológicas que

contribuyan al fortalecimiento de sus procesos de aprendizaje y a la generación de mayores oportunidades educativas.

Para materializar estos propósitos, resulta indispensable contar con los bienes, elementos, insumos, equipos y servicios de apoyo logístico requeridos, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada componente. La adquisición y suministro de estos elementos permitirá disponer oportunamente de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades programadas y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La articulación de estos componentes dentro del presente proceso contractual responde a una finalidad institucional común, relacionada con la ejecución de diferentes estrategias de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, cuya materialización requiere el suministro de bienes y la prestación de servicios de apoyo logístico. En consecuencia, su estructuración deberá garantizar la identificación de las necesidades específicas, la definición de las condiciones técnicas de los bienes y servicios requeridos y la correspondencia de estos con las actividades y resultados esperados.

Por lo anterior, la contratación se considera necesaria y conveniente para el Municipio de Valle de San Juan, en la medida en que permitirá disponer de los recursos materiales, técnicos y logísticos indispensables para ejecutar las actividades previstas, fortalecer los programas institucionales y avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

En consecuencia, y con el propósito de atender las necesidades identificadas, la Administración Municipal de Valle de San Juan, Tolima, adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales correspondientes, con el fin de seleccionar al proponente que, en calidad de contratista, ejecute el siguiente objeto contractual:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y EL SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE INTERÉS PÚBLICO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, Y EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y EL SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE INTERÉS PÚBLICO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, Y EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGO(S)	DESCRIPCIÓN
23232100	SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS
24111500	BOLSAS
24131600	CONGELADORES INDUSTRIALES
25191703	MÁQUINAS PARA CAMBIAR LLANTAS

27111700	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27112700	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27131500	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
30102400	VARILLAS
30264700	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
31152200	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31161500	TORNILLOS
31161800	ARANDELAS
31162600	GANCHOS
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
31211600	ADITIVOS PARA PINTURAS
31211900	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40101808	ESTUFAS DE CALEFACCIÓN
40142008	MANGUERAS DE AGUA
41103011	REFRIGERADORES PARA PROPÓSITOS GENERALES O NEVERAS CONGELADORES.
43211500	COMPUTADORES
48101529	OLLAS DE PRESIÓN O FREIDORAS DE PRESIÓN
48101608	LICUADORAS PARA USO COMERCIAL
49101700	PREMIOS
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49161504	BALONES DE FÚTBOL
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50192700	PLATOS COMBINADOS Y EMPAQUETADOS
50192500	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
52141516	FREIDORAS PARA USO DOMESTICO
53102700	UNIFORMES
56101522	SILLAS DE BRAZOS
56101519	MESAS
80101505	DESARROLLO DE POLÍTICAS U OBJETIVOS EMPRESARIALES
81141601	LOGISTICA
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141700	CULTURA
93141900	DESARROLLO RURAL
93142000	DESARROLLO URBANO

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio que se pretende adquirir, sus características y especificaciones se encuentran detalladas en el siguiente cuadro los cuales deben ser cumplidas estrictamente por el proponente junto con todas las condiciones aquí establecidas y las exigidas:

A) SUMINISTRO UNIDADES PRODUCTIVAS

ESTUDIOS PREVIOS

UNIDADES PRODUCTIVAS				PRESUPUESTO	
1. MODALIDAD JOVENES					
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FREIDORA INDUSTRIAL ACERO 430 CAL. 20, FORRAJE CAL. 24, RUEDAS DE 3", 50 X 50 X 15 CM, CON BASE ESCURRIDORA.	UNIDAD	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
2	LICUADORA NINJA 1.500 W LICUADORA DE ALTA POTENCIA, 1.500 W.	UNIDAD	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
3	BALANZA DIGITAL BALANZA DIGITAL PARA PESAJE DE INSUMOS.	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
4	NEVERA WHIRLPOOL DE 305 LITROS, NO FROST, TOP MOUNT, REF. WRW32CKTWW, CON DISPENSADOR DE AGUA.	UNIDAD	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
5	MOLDES METÁLICOS, RODILLOS Y UTENSILIOS LOTE DE MOLDES METÁLICOS PARA PANADERÍA, RODILLOS Y UTENSILIOS DE COCINA Y REPOSTERÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO ESCOLAR.	UNIDAD	1	$ 2.350.000,00	$ 2.350.000,00
				SUB TOTAL 1	**$ 10.000.000,00**
2. MODALIDAD CAPITALIZADA				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	SILLÓN DE PEDICURE CON BASE Y POCETA PARA PIES, Y DOS SILLAS: UNA PARA LA MANICURISTA Y OTRA PARA EL CLIENTE.	UNIDAD	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
7	EXTRACTOR DE POLVO, DRIL PULIDOR BQ301, RASPACALLO ELÉCTRICO, LÁMPARA UV/LED CORDLESS Y 12 ESMALTES GEL 7 ML.	UNIDAD	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
				SUB TOTAL 2	**$ 5.000.000,00**
3. MODALIDAD CAPITALIZA				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	SILLAS PLÁSTICAS	UNIDAD	50	$ 78.000,00	$ 3.900.000,00
9	MESAS PLÁSTICAS	UNIDAD	9	$ 122.200,00	$ 1.099.800,00
				SUB TOTAL 3	**$ 4.999.800,00**
4. MODALIDAD MUJER				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	CONGELADOR HORIZONTAL CAPACIDAD MÍNIMA 435 L.	UNIDAD	1	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
11	ESTUFA INDUSTRIAL DE 2 PUESTOS. ACERO 430 CAL. 20, ESTRUCTURA DE 1½" EN ACERO INOXIDABLE, 2 QUEMADORES DOBLES EN HIERRO FUNDIDO.	UNIDAD	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
				SUB TOTAL 4	**$ 5.000.000,00**
5. MODALIDAD AUTOCONSUMO				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12	ESTUFA INDUSTRIAL DE 3 PUESTOS. ACERO 430 CAL. 20, ESTRUCTURA DE 1½" EN ACERO INOXIDABLE, 3 QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO.	UNIDAD	1	$ 3.170.000,00	$ 3.170.000,00
13	CALDERO INDUSTRIAL EN ALUMINIO MARSA 60 X 70.	UNIDAD	3	$ 610.000,00	$ 1.830.000,00
				SUB TOTAL 5	**$ 5.000.000,00**

ESTUDIOS PREVIOS

	6. MODALIDAD CAPITALIZADA			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 2.850.000,00	$ 2.850.000,00
15	LICUADORA NINJA 1.450 W	UNIDAD	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
16	CONGELADOR HORIZONTAL	UNIDAD	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
				SUB TOTAL 6	**$ 5.000.000,00**
	7. MODALIDAD CAPITALIZADA			**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
17	GENERADOR DE ESPUMA CON CAPACIDAD DE 80 GALONES - AUTOLAVADO	UNIDAD	1	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
18	MANGUERA SÚPER REFORZADA TRUPER DE 20 M, ½", 4 CAPAS, EN PVC LIBRE DE PLOMO CON MALLA INTERIOR Y DISEÑO ANTI-TORCEDURAS; INCLUYE ACOPLES CLICK, PISTOLA PLÁSTICA DE 8 FUNCIONES Y GANCHO. GARANTÍA DE 1 AÑO.	UNIDAD	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
				SUB TOTAL 7	**$ 5.000.000,00**
	8. MODALIDAD AUTOCONSUMO			**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
20	MALLA HEXAGONAL TT CALIBRE 13 (2,25 MM), ESCALA 10 X 10; 3 ROLLOS DE 100 M X 1 M (300 M).	UNIDAD	3	$ 1.300.000,00	$ 3.900.000,00
21	COMEDERO SALERO OVINOS G, 100 X 35 X 25 CM.	UNIDAD	3	$ 365.000,00	$ 1.095.000,00
				SUB TOTAL 8	**$ 4.995.000,00**
	9. MODALIDAD - CAPITALIZADA			**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
22	MAQUINA DESMONTADORA DE LLANTAS PARA MONTALLANTAS RIN 10 - 24, 110 V.	UNIDAD	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
				SUB TOTAL 9	**$ 6.500.000,00**
	10. MODALIDAD - VÍCTIMA			**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
23	LLAVE DE IMPACTO 20V 1/2" INGCO CIWLI2085, CON 2 BATERÍAS Y CARGADOR	UNIDAD	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
24	GATO ZORRA 3 TONELADAS UYUSTOOLS GAM103	UNIDAD	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
25	TORRE DE BLOQUEO 6 TONELADAS UYUS	UNIDAD	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
26	JUEGO DE COPAS 1/2" 24 PIEZAS (8–32 MM) STANLEY 82830	UNIDAD	1	$ 520.000,00	$ 520.000,00
27	JUEGO DE LLAVES BRISTOL EN T 8 PIEZAS (2–10 MM) IRWIN	UNIDAD	1	$ 230.000,00	$ 230.000,00
28	JUEGO DE COPAS 1/4" 18 PIEZAS (4–13 MM) STANLEY 86117	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
29	EXTRACTOR DE VOLANTE #3 (CB 110, GN, ECO DELUXE, YBR, LIBERO)	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
30	EXTRACTOR DE VOLANTE #5 PARA MOTO CBF 150	UNIDAD	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
31	DESTORNILLADOR DE IMPACTO CON PUNTAS UYUSTOOLS	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
32	COPA TORRE DOBLE 20–24 MM	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
				SUB TOTAL 10	**$ 5.000.000,00**
	11. MODALIDAD - ACTIVOS PRODUCTIVOS			**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
33	POLISOMBRA 65 % X 4 METROS DE ALTO	METROS	140	$ 12.000,00	$ 1.680.000,00
34	BOLSAS PARA SEMILLERO 40 X 18 CM	UNIDAD	5500	$ 230,00	$ 1.265.000,00
35	BOLSAS PARA SEMILLERO 20 X 18 CM	UNIDAD	5500	$ 68,00	$ 374.000,00

36	ROLLO DE FIBRA DE 750 METROS	UNIDAD	4	$	21.000,00	$	84.000,00
37	PLÁSTICO INVERNADERO CALIBRE 7 POR 6 METROS	UNIDAD	50	$	28.000,00	$	1.400.000,00
38	PLÁSTICO NEGRO GRUESO X 6 METROS	UNIDAD	24	$	22.000,00	$	528.000,00
39	GRAPADORA COSEDORA INDUSTRIAL MANUAL PARA INVERNADERO	UNIDAD	1	$	480.000,00	$	480.000,00
40	GRAPA INDUSTRIAL PARA GRAPADORA DE INVERNADEROS	UNIDAD	3	$	65.000,00	$	195.000,00
41	SERRUCHO PARA PODAR 12" MANGO DE MADERA	UNIDAD	5	$	50.000,00	$	250.000,00
42	TIJERAS DE PODAR DE 8" CUERPO EN ALUMINIO	UNIDAD	5	$	38.000,00	$	190.000,00
43	PALÍN	UNIDAD	5	$	35.000,00	$	175.000,00
44	MACHETE	UNIDAD	5	$	32.000,00	$	160.000,00
45	PALAS	UNIDAD	5	$	42.000,00	$	210.000,00
46	AZADÓN	UNIDAD	5	$	45.000,00	$	225.000,00
47	GRAPAS X KILO	CAJA X KILO	3	$	15.000,00	$	45.000,00
48	ALAMBRE CALIBRE N° 12 X KILO	KILO	18	$	18.000,00	$	324.000,00
49	ALAMBRE CALIBRE N° 14 X KILO	KILO	12	$	21.000,00	$	252.000,00
50	CABLE GUAYA 5/32 PULG. X METRO	METROS	200	$	2.600,00	$	520.000,00
51	CARRETILLA	UNIDAD	2	$	280.000,00	$	560.000,00
52	FUMIGADORA DE ESPALDA DE 20 LITROS	UNIDAD	1	$	650.000,00	$	650.000,00
53	PUNTILLAS 3 PULGADAS KILO	CAJA X KILO	3	$	12.000,00	$	36.000,00
54	PUNTILLAS 2 PULGADAS KILO	CAJA X KILO	3	$	12.000,00	$	36.000,00
55	VARILLA SINFÍN 3/8 PULG. X 1 METRO	UNIDAD	16	$	12.000,00	$	192.000,00
56	TUERCAS PARA VARILLA SINFÍN 3/8 PULG. X 1 METRO	UNIDAD	300	$	250,00	$	75.000,00
57	ARANDELAS PARA VARILLA SINFÍN 3/8 PULG. X 1 METRO	UNIDAD	300	$	133,33	$	40.000,00
58	MARCO DE SEGUETA BIMETAL 300 MM 12" QUE INCLUYA UNA HOJA DE SIERRA	UNIDAD	2	$	120.000,00	$	240.000,00
59	BROCA 3/8 PULG. X 25 CM	UNIDAD	2	$	22.000,00	$	44.000,00
60	SEMILLA PATRÓN CACAO BOLSA POR KILO	BOLSA X KILO	7	$	70.000,00	$	490.000,00
61	SEMILLA DE COLINOS PLÁTANO HARTÓN	UNIDAD	300	$	5.400,00	$	1.620.000,00
62	SEMILLAS HORTALIZAS SOBRE VARIADOS	PAPELETA	12	$	10.000,00	$	120.000,00
63	FUNGICIDA VITAVAX POR KILO	KILO	3	$	18.000,00	$	54.000,00
64	YODO AGRÍCOLA LITRO	LITRO	1	$	91.000,00	$	91.000,00
65	CIPERMETRINA X 250 ML	UNIDAD	2	$	36.000,00	$	72.000,00
66	MICORRIZAS BULTO X 50 KILOS	BULTO X 50 KG	1	$	120.000,00	$	120.000,00
67	TRICHODERMA X KILO	KILO	3	$	90.000,00	$	270.000,00
68	SAFERMIX KILO	KILO	4	$	80.000,00	$	320.000,00
69	MICROORGANISMOS EFICACES M. E. GALÓN	UNIDAD	1	$	95.000,00	$	95.000,00
70	CRECIFOL (FERTILIZANTE FOLIAR 10-30-10)	UNIDAD	6	$	70.000,00	$	420.000,00
71	ABONO TRIPLE 18 BULTO X (50 KILOS)	BULTO X 50 KG	5	$	180.000,00	$	900.000,00
72	ABONO DAP BULTO (50 KILOS)	BULTO X 50 KG	4	$	250.000,00	$	1.000.000,00
73	MANGUERA ½ PULGADA PARA RIEGO	UNIDAD	2	$	180.000,00	$	360.000,00
					SUB TOTAL 11	**$**	**16.162.000,00**
					TOTAL	**$**	**72.656.800,00**

B) APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS – COPA NAVIDAD

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	CAMPEONATO COPA NAVIDEÑA DE MICROFUTBOL CATEGORIA LIBRE MASCULINO	12 JUEGOS DE 10 UNIFORMES DE MICROFÚTBOL MASCULINO CADA UNO, CONSISTENTE EN CAMISETA, PANTALONETA RESORTE CON CORDÓN, TELA DEPORTIVA VASCANI 8005 EN PROCESO TRANSFER CON EL ESCUDO A COLOR DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN ESTAMPADO; Y MEDIAS. NOTA. LA TELA DEBE SER DE CALIDAD TRIPLE AAA. – LOS COLORES, DISEÑO Y LOGOS DEBERAN SER CONCERTADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	120	$ 88.000,00	$ 10.560.000,00
2		TROFEOS-PREMIACIÓN PRIMER PUESTO (TROFEO TIPO COPA, DE 80 CM EN PLÁSTICO, CON LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA)	UNIDAD	1	$ 198.000,00	$ 198.000,00
3		TROFEOS-PREMIACIÓN SEGUNDO PUESTO (TIPO COPA, DE 60 CM EN PLÁSTICO, FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE DEPORTISTAS CON UN BALÓN CON LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA)	UNIDAD	1	$ 176.000,00	$ 176.000,00
4		TROFEOS-PREMIACIÓN TERCER PUESTO (DOS COLUMNAS DE 40 CM EN PLÁSTICO CON FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE UN DEPORTISTA CON UN BALÓN CON LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA)	UNIDAD	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00
5		TROFEOS-PREMIACIÓN GOLEADOR (UNA COLUMNA DE 20 CM EN PLÁSTICO CON FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE UN GUAYO PATEANDO UN BALÓN CON LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA)	UNIDAD	1	$ 66.000,00	$ 66.000,00
6		TROFEOS-PREMIACIÓN VALLA MENOS VENCIDA (UNA COLUMNA DE 20 CM EN PLÁSTICO, FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE UN DEPORTISTA ATAJANDO UN BALÓN CON LAS MANOS, CON LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA)	UNIDAD	1	$ 66.000,00	$ 66.000,00
8		BALONES DE MICROFÚTBOL PROFESIONAL MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	4	$ 330.000,00	$ 1.320.000,00
9		MALLAS PARA CANCHA DE MICROFUTBOL TIPO CABAÑA CORDON NAILON LARGO 3,20 MTS X ALTO 2,10 MTS X CABAÑA 80 CM - CALIBRE #5	UNIDAD	1	$ 275.000,00	$ 275.000,00
		SUB TOTAL 1				**$ 12.771.000,00**

10		UNIFORMES DE MICROFÚTBOL MASCULINO CADA UNO, CONSISTENTE EN CAMISETA, PANTALONETA RESORTE CON CORDÓN, TELA DEPORTIVA EN PROCESO TRANSFER CON EL ESCUDO A COLOR DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN ESTAMPADO; Y MEDIAS. NOTA. LA TELA DEBE SER DE CALIDAD TRIPLE AAA. – LOS COLORES, DISEÑO Y LOGOS DEBERAN SER CONCERTADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	100	$ 88.000,00	$ 8.800.000,00
11		UNIFORMES DE BALONCESTO CADA UNO, CONSISTENTE EN CAMISETA, PANTALONETA RESORTE CON CORDÓN, TELA DEPORTIVA EN PROCESO TRANSFER CON EL ESCUDO A COLOR DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN ESTAMPADO; Y MEDIAS. NOTA. LA TELA DEBE SER DE CALIDAD TRIPLE AAA. – LOS COLORES, DISEÑO Y LOGOS DEBERAN SER CONCERTADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	50	$ 88.000,00	$ 4.400.000,00
12	**CLAUSURA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA Y COPA NAVIDEÑA DE MICROFUTBOL CATEGORIA SUB-8 y sub 12**	UNIFORMES DE VOLEIBOL CADA UNO, CONSISTENTE EN CAMISETA, PANTALONETA RESORTE CON CORDÓN, TELA DEPORTIVA EN PROCESO TRANSFER CON EL ESCUDO A COLOR DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN ESTAMPADO; Y MEDIAS. NOTA. LA TELA DEBE SER DE CALIDAD TRIPLE AAA. – LOS COLORES, DISEÑO Y LOGOS DEBERAN SER CONCERTADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	50	$ 88.000,00	$ 4.400.000,00
13		TROFEOS-PREMIACIÓN PRIMER PUESTO (TROFEO TIPO COPA, DE 80 CM EN PLÁSTICO, CON LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA).	UNIDAD	2	$ 198.000,00	$ 396.000,00
14		ARBITRAJE PARA TDOOS LOS PARTIDOS DEL CAMPEONATO SUB 8 Y SUB 12	GLOBAL	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
15		ALMUERZO CONSISTENTE EN PLATO DE LECHONA + AREPA + INSULSO Y VASO DE GASEOSA 07 OZ. NOTA. DEBERÁ SER SERVIDO EN PLATO DE ICOPOR, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y ENTREGADO EN EL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL EVENTO.	UNIDAD	150	$ 20.000,00	$ 3.000.000,00
16		MEDALLAS TIPO ORO METALICAS PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DEL EVENTO	UNIDAD	150	$ 15.000,00	$ 2.250.000,00
17		TROFEOS-PREMIACIÓN SEGUNDO PUESTO (DOS COLUMNAS, DE 60 CM EN PLÁSTICO, FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE DEPORTISTAS CON UN BALÓN CON	UNIDAD	2	$ 176.000,00	$ 352.000,00

		LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA).				
SUBTOTAL 2						**$ 24.398.000,00**
18	**CAMPEONATO COPA NAVIDEÑA DE MICROFUTBOL CATEGORIA VETERANOS MASCULINO**	8 JUEGOS DE 10 UNIFORMES DE MICROFÚTBOL MASCULINO CADA UNO, CONSISTENTE EN CAMISETA, PANTALONETA RESORTE CON CORDÓN, TELA DEPORTIVA VASCANI 8005 EN PROCESO TRANSFER CON EL ESCUDO A COLOR DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN ESTAMPADO; Y MEDIAS. NOTA. LA TELA DEBE SER DE CALIDAD TRIPLE AAA. – LOS COLORES, DISEÑO Y LOGOS DEBERAN SER CONCERTADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	80	$ 88.000,00	$ 7.040.000,00
19		TROFEOS - PREMIACIÓN PRIMER PUESTO (TROFEO TIPO COPA, DE 80 CM EN PLÁSTICO, CON LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA)	UNIDAD	1	$ 198.000,00	$ 198.000,00
20		TROFEOS - PREMIACIÓN SEGUNDO PUESTO (TIPO COPA, DE 60 CM EN PLÁSTICO, FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE DEPORTISTAS CON UN BALÓN CON LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA)	UNIDAD	1	$ 176.000,00	$ 176.000,00
21		TROFEOS - PREMIACIÓN - GOLEADOR (UNA COLUMNA DE 20 CM EN PLÁSTICO CON FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE UN GUAYO PATEANDO UN BALÓN CON LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA)	UNIDAD	1	$ 66.000,00	$ 66.000,00
22		TROFEOS - PREMIACIÓN VALLA MENOS VENCIDA (UNA COLUMNA DE 20 CM EN PLÁSTICO, FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE UN DEPORTISTA ATAJANDO UN BALÓN CON LAS MANOS, CON LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA)	UNIDAD	1	$ 66.000,00	$ 66.000,00
SUBTOTAL 3						**$ 7.546.000,00**
23	**CAMPEONATO COPA NAVIDEÑA DE MICROFUTBOL CATEGORIA LIBRE FEMENINO**	8 JUEGOS DE 10 UNIFORMES DE MICROFÚTBOL MASCULINO CADA UNO, CONSISTENTE EN CAMISETA, PANTALONETA RESORTE CON CORDÓN, TELA DEPORTIVA VASCANI 8005 EN PROCESO TRANSFER CON EL ESCUDO A COLOR DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN ESTAMPADO; Y MEDIAS. NOTA. LA TELA DEBE SER DE CALIDAD TRIPLE AAA. – LOS COLORES, DISEÑO Y LOGOS DEBERAN SER CONCERTADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	80	$ 88.000,00	$ 7.040.000,00

24		TROFEOS-PREMIACIÓN PRIMER PUESTO (TROFEO TIPO COPA, DE 80 CM EN PLÁSTICO, CON LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA)	UNIDAD	1	$ 198.000,00	$ 198.000,00
25		TROFEOS - PREMIACIÓN SEGUNDO PUESTO (TIPO COPA, DE 60 CM EN PLÁSTICO, FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE DEPORTISTAS CON UN BALÓN CON LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA)	UNIDAD	1	$ 176.000,00	$ 176.000,00
26		TROFEOS - PREMIACIÓN GOLEADOR (UNA COLUMNA DE 20 CM EN PLÁSTICO CON FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE UN GUAYO PATEANDO UN BALÓN CON LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA)- MICROFÚTBOL CATEGORÍA LIBRE MASCULINO	UNIDAD	1	$ 66.000,00	$ 66.000,00
27		TROFEOS - PREMIACIÓN VALLA MENOS VENCIDA (UNA COLUMNA DE 20 CM EN PLÁSTICO, FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE UN DEPORTISTA ATAJANDO UN BALÓN CON LAS MANOS, CON LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA)- MICROFÚTBOL CATEGORÍA LIBRE MASCULINO	UNIDAD	1	$ 66.000,00	$ 66.000,00
SUBTOTAL 4						**$ 7.546.000,00**
28	**EMBELLECIMIENTO Y ADECUACION DE LOS ESCENARIO DEPORTIVO PARA EL BUEN Y ADECUADO DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS NAVIDEÑOS**	GALÓN DE THINNER COMÚN	GALÓN	6	$ 61.600,00	$ 369.600,00
29		BROCHA PARA PINTAR DE 5" USADA CON LÁTEX O PINTURA BASE DE ACEITE, VIROLA NIQUELADA, MANGO DE PLÁSTICO	UNIDAD	5	$ 9.900,00	$ 49.500,00
30		CINTA DE ENMASCARAR DE 50 METROS POR 48 MILÍMETROS	UNIDAD	5	$ 26.400,00	$ 132.000,00
31		RODILLO DE FELPA ACRÍLICA DE 9" Y 3". PARA APLICAR PINTURAS A BASE DE AGUA Y/O ACEITE.	UNIDAD	8	$ 18.700,00	$ 149.600,00
32		GALÓN DE PINTURA EN ACEITE. NOTA. LOS COLORES DE SERÁN ACORDADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	GALÓN	15	$ 123.200,00	$ 1.848.000,00
SUBTOTAL 5						**$ 2.548.700,00**
33	**CAMPEONATO COPA NAVIDEÑA DE VOLEBOL**	2 JUEGOS DE 10 UNIFORMES DE VOLEIBOL - MIXTO CADA UNO, CONSISTENTE EN CAMISETA, PANTALONETA RESORTE CON CORDÓN, TELA DEPORTIVA VASCANI 8005 EN PROCESO TRANSFER CON EL ESCUDO A COLOR DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN ESTAMPADO; Y MEDIAS. NOTA. LA TELA DEBE SER DE CALIDAD TRIPLE AAA. – LOS COLORES, DISEÑO Y LOGOS DEBERAN SER CONCERTADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	20	$ 88.000,00	$ 1.760.000,00

34		TROFEOS-PREMIACIÓN PRIMER PUESTO (TROFEO TIPO COPA, DE 80 CM EN PLÁSTICO, CON LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA)	UNIDAD	1	$	198.000,00	$	198.000,00
35		TROFEOS - PREMIACIÓN SEGUNDO PUESTO (TIPO COPA, DE 60 CM EN PLÁSTICO, FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE DEPORTISTAS CON UN BALÓN CON LEYENDA SUMINISTRADA AL CONTRATISTA)	UNIDAD	1	$	176.000,00	$	176.000,00
36		PARTIDO ARBITRADO CON TODOS LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS (JUEZ DE MESA) PARA LLEVAR A CABO DE MANERA ADECUADA EL DESARROLLO DE LOS PARTIDOS.	GLOBAL	1	$	900.000,00	$	900.000,00
37		ALMUERZOS (CONSISTENTE EN UNA (01) PROTEÍNA, DOS (02) HARINAS, JUGO EN VASO 7 OZ), PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DEL EVENTO DEPORTIVO. NOTA. EL PLATO FINAL SERÁ CONCERTADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	90	$	26.000,00	$	2.340.000,00
SUB TOTAL 6							**$**	**5.374.000,00**
TOTAL							**$**	**60.183.700,00**

C) SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA LOS ESTUDIANTES CON MEJOR PUNTAJE EN EL ICFES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JUAN LASSO DE LA VEGA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLECITOS (SEDE PRINCIPAL Y SEDE BUENA VISTA ALTA).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR PORTATIL CORE 3 CON CAPACIDAD DE 8 GB DE RAM Y 512 GB	**6**	$ 2.166.666,67	$13.000.000,00
			TOTAL, IVA INCLUIDO	**$13.000.000,00**

EL VALOR TOTAL POR CONTRATAR ES POR UN VALOR DE **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($145.840.500,00) M/CTE.**

NOTA 1: Los precios que se encuentran en la tabla de las especificaciones técnicas están suministrados según valor promedio de las cotizaciones dadas por tres empresas.

NOTA 2: Los anteriores valores incluyen todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos, descuentos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes de orden nacional, departamental y municipal.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Prestar los servicios en las calidades mínimas como se expone en las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

b) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
c) Suministrar y entregar los bienes, elementos e insumos requeridos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
d) Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados.
e) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y a las condiciones estipuladas en los estudios previos y condiciones mínimas.
f) Presentar la cuenta de cobro oportunamente de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.
g) Acreditar encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes, y presentar los respectivos soportes de pago.
h) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del Contrato.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
j) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
b) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valle de San Juan.
c) Entregar al supervisor del contrato, un informe sobre la ejecución del contrato relacionando los materiales entregados.
d) Atender las observaciones del supervisor.
e) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Municipio de Valle de San Juan a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
f) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio de Valle de San Juan.
g) Utilizar de manera correcta la imagen del Municipio de Valle de San Juan de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
h) Las demás que surjan con motivo de la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio tendrá las siguientes obligaciones:

a) Hacer entrega en forma oportuna de la información necesaria, en las condiciones establecidas.
b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato.
c) Pagar el valor del Contrato en la forma pactada.
d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

e) Verificar y dejar constancia a través del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, con base en el soporte de pago presentada.
f) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
g) Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la Administración Municipal.
h) Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios y la reglamentación interna del Municipio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Decreto 1082 de 2015)

3.1 Modalidad de Selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía – Contrato de Prestación de Servicios

3.2 Fundamentos jurídicos de la causal de contratación invocada:

La Administración Municipal de Valle de San Juan, Tolima, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico y el suministro de bienes, elementos e insumos necesarios para el desarrollo de actividades y estrategias institucionales de interés público, orientadas al fortalecimiento productivo, la promoción del deporte, la recreación, el desarrollo de actividades culturales y artísticas y el reconocimiento al mérito académico.

La contratación contempla la articulación de diferentes prestaciones, entre ellas la adquisición, suministro, transporte, distribución y entrega de bienes e insumos, así como la organización, coordinación y apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades institucionales programadas.

Es por ello que la entidad considera necesario evaluar la contratación integral de dichas prestaciones, teniendo en cuenta que su ejecución requiere coordinación operativa, articulación de cronogramas, distribución de elementos, cumplimiento de condiciones de entrega y atención de los requerimientos de las diferentes secretarias municipales.

En este sentido, la estructuración contractual está sustentada en la existencia de una necesidad institucional articulada y en las ventajas técnicas, económicas y operativas de contar con un responsable de la coordinación y ejecución integral de las actividades, sin que ello implique limitar injustificadamente la pluralidad de oferentes ni restringir la participación de proveedores potencialmente interesados.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección deberá determinarse atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones que integran su ejecución, las condiciones del mercado y la cuantía del presupuesto oficial. En particular, se tendrá en cuenta que los contratos de operación logística pueden integrar prestaciones de diferente naturaleza y, por tanto, no cuentan con una modalidad de selección única o predeterminada, circunstancia que exige un análisis integral de la necesidad y de las obligaciones contractuales, conforme a los criterios desarrollados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los conceptos C-154 de 2026 y C-781 de 2026.

La entidad garantizará los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, libre concurrencia y selección objetiva durante todas las etapas del proceso contractual.

De conformidad a lo anterior, el proceso de selección que se llegara a celebrar, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estipula cinco (5) modalidades para la escogencia de los contratistas: 1) Licitación Pública, 2) Selección Abreviada, 3) Concurso de Méritos, 4) Contratación Directa y 5) Mínima Cuantía.

ESTUDIOS PREVIOS

Que en atención al inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para este Municipio será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, en consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantará la selección del contratista a través de la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que tendrá el contrato será de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la legalización del contrato y suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Valle de San Juan, Departamento del Tolima

El domicilio contractual sera el Municipio de Valle de San Juan.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el análisis económico, estudios del sector y estudio del mercado se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($145.840.500,00) M/CTE**, expresado en 83,29 SMMLV al año 2026, suma de dinero que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a su tipología contractual y naturaleza.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026.

> De conformidad con el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, se precisa que: *"No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones."*

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Valle de San Juan pagará al Contratista una vez inicie la ejecución del contrato, a través de pagos parciales entregando en dos (02) paquetes originales todos los documentos requeridos para tal fin, los cuales se indican a continuación:

- Informe de actividades con los respectivos anexos y/o registro fotográfico.
- Entradas a Almacén (según corresponda).
- Presentación oportuna de la Factura o su equivalente.
- Acreditar encontrarse al día en los aportes a seguridad social y parafiscales del periodo de ejecución (cuando aplique), con certificación debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal y contador público o, junto con la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales (en caso de ser persona jurídica)
- Copia del Contrato (Primer pago en un (1) paquete)
- RUT (Primer pago en un (1) paquete)
- Certificación Bancaria (Primer pago en un (1) paquete)
- Garantías Actualizadas (En caso de aplicar)
- Informe de supervisión con Autorización de pago suscrita por el supervisor.
- Acta de recibo parcial y/o final suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del futuro contrato. En todo caso, los pagos están sujetos a la correspondiente programación del PAC.

Los descuentos municipales son:
Gastos Administrativos 2%.
Estampillas Procultura 2%.
Estampillas Adulto Mayor 4%.
Tasa Prodeporte 2% (Si aplica).
Reteica 10 x 1000.
Justicia Familiar 2%.

Nota: La(s) factura(s) electrónica(s) que se suscriba(n), derivada(s) del contrato deberá(n) ser remitida(s) a los correos electrónicos hacienda@valledesanjuan-tolima.gov.co y cultura@valledesanjuan-tolima.gov.co; y validada(s) previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Adicionalmente las facturas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **Vencimiento de la factura:** Treinta (30) días.
- **Forma de pago:** Crédito.
- **Medio de pago:** Transferencia Bancaria.

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad estatal contratante estará a cargo de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1992. El supervisor deberá presentar informes de las actividades realizadas por el contratista, en el tiempo y oportunidad

NOTA: Si durante el desarrollo de las etapas contractuales hubiese retiro voluntario o forzoso del servidor público o contratista a cargo del área enunciada, esta responsabilidad deberá ser asumida por el servidor o contratista que asuma sus funciones u obligaciones del cargo respectivo.

No se requerirá interventoría.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas jurídicas o los proponentes plurales (artículo 7 de la Ley 80 de 1993) que participen del presente proceso deben hacer entrega de la siguiente documentación solicitada firmada en original. No se aceptarán firmas escaneadas puestas.

El municipio verificará los soportes documentales que acompañen la propuesta presentada, en los siguientes términos:

9.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

El proponente persona natural o persona jurídica o proponente plural, deben tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

ESTUDIOS PREVIOS

El proponente deberá presentar junto con su propuesta una carta de presentación debidamente firmada en original por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, de acuerdo con el formato indicado por la entidad.

II. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

➢ **Persona Natural:**

- Presentar copia simple de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente o pasaporte, lo anterior teniendo en cuenta su nacionalidad, o residencia o domicilio.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil (según corresponda) expedido por la cámara de comercio donde opere con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

➢ **Persona Jurídica:**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Copia simple del documento de la cédula de ciudadanía del representante legal.

➢ **Proponente Plural:**

- Documento que acredite la conformación del proponente plural.
- Copia simple del documento de la cédula de ciudadanía de los integrantes y del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal de los integrantes (cuando aplique) expedido por la cámara de comercio o autoridad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

III. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del proceso, el proponente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar adjudicatario.

En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo tal como se indicó en el párrafo anterior.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

IV. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

En el presente proceso de Selección, podrán participar las personas naturales y jurídicas, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de cierre de la misma se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de

contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

En caso que una propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los Integrantes debe estar inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso.

V. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

➢ **Persona Natural:**

- Presentar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión presentando los certificados de afiliación con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso o el soporte de pago de la planilla del último mes.

Quien cuente con los requisitos a la pensión en los términos legales, deberá presentar el documento que así lo acredite por autoridad competente.

➢ **Persona Jurídica:**

- Deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal , de acuerdo con los requerimientos de ley o en caso contrario por el representante legal y contador, bajo la gravedad del juramento, indicando encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, junto con tarjeta profesional, cedula ciudadanía y antecedentes profesionales (según corresponda).

En caso de estar exonerada en los términos de la Ley 1819 de 2016 o no haya realizado los pagos por no tener personal, esto se deberá indicar en la respectiva certificación

➢ **Proponentes Plurales:**

- Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

VI. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente persona natural o persona jurídica debe presentar junto con su propuesta copia simple del Registro Único Tributario, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

Nota. El RUT deberá estar generado en el año 2026.

El proponente plural deberá tramitar el Registro Único Tributario una vez se expida la carta de aceptación de la oferta, quien previo al inicio deberá presentar a la entidad copia simple del mismo

VII. LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR DEFINIDA

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá tener su situación militar definida si son hombres menores de 50 años.

El proponente plural deberá tener la situación militar definida de todos los integrantes y del representante legal.

VIII. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y el de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

IX. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, de la persona natural o de la persona jurídica y el de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

X. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

XI. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En los términos del artículo 183 del de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia", la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán presentar el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

XII. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En atención a lo estatuido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"., el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá presentar junto con la propuesta "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Por lo anterior, los proponentes deben anexar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del proponente plural, en este último caso también sus integrantes.

El certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

XIII. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Los proponentes deben anexar consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

XIV. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente persona natural o persona jurídica o proponente plural deberá incluir dentro de su propuesta el Compromiso Anticorrupción de acuerdo con el formato indicado por la entidad, debidamente firmado en original por quien corresponda.

XV. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Junto con la propuesta se deberá incluir declaración juramentada en el cual manifieste que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el municipio de Valle de San Juan, debidamente suscrito en original por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, de acuerdo con el formato indicado por la entidad.

XVI. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Proponente deberá manifestar por escrito debidamente firmado en original, en el formato indicado por la entidad donde autoriza a la misma para el tratamiento de los Datos personales.

XVII. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA

El proponente persona natural o jurídica deberá suministrar copia simple de certificación bancaria donde se desembolsarán los dineros producto del contrato que se suscriba, en caso de ser adjudicatario.

El proponente plural deberá presentar previo al inicio de ejecución del contrato, la certificación bancaria correspondiente.

XVIII. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Certificado expedido por la secretaria de hacienda Municipal en original, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.

9.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido **por Colombia Compra Eficiente**, define la *Experiencia* como *"el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*. A su vez, el referido manual indica que *"la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (…) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar."*

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente:

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- ✓ **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación de:

- Mínimo un (01) contrato de apoyo logístico en actividades artísticas y/o culturales y/o sociales. El cual deberá estar inscrito en el RUP y contener al menos siete (07) de los siguientes códigos en el RUP:

CÓDIGO(S)	DESCRIPCIÓN

50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50192700	PLATOS COMBINADOS Y EMPAQUETADOS
50192500	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
80101505	DESARROLLO DE POLÍTICAS U OBJETIVOS EMPRESARIALES
81141601	LOGISTICA
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141700	CULTURA
93141900	DESARROLLO RURAL
93142000	DESARROLLO URBANO

✓ **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- El proponente deberá acreditar la experiencia específica, mediante la presentación de mínimo dos (02) contratos suscritos, ejecutado y/o terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales de ferretería, y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP y deberán contener al menos quince (15) de los siguientes códigos:

CÓDIGO(S)	DESCRIPCIÓN
23232100	SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS
24111500	BOLSAS
25191703	MÁQUINAS PARA CAMBIAR LLANTAS
27111700	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27112700	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27131500	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
30102400	VARILLAS
30264700	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
31152200	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31161500	TORNILLOS
31161800	ARANDELAS
31162600	GANCHOS
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
31211600	ADITIVOS PARA PINTURAS
31211900	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40142008	MANGUERAS DE AGUA
93141900	DESARROLLO RURAL
93142000	DESARROLLO URBANO

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En caso de relacionarse más contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, evaluará los primeros, en el orden en que aparezcan relacionados.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitados, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de

conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En el formulario donde se relacione la experiencia se deberá indicar el porcentaje de participación de quien ejerció como contratista

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

Tratándose de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletas o de las cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateralmente o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

No se aceptan contratos de administración delegada.

La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada ni contratos de Asistencia Técnica Profesional.

El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

Si el proponente presenta soporte de experiencia con un privado el municipio se reserva el derecho de solicitar la factura o documento equivalente cumpliendo con las condiciones exigidas por la DIAN o cualquier otro documento.

INFORMACIÓN POR VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del RUP y será:

a. Nombre del contratista.
b. Nombre del contratante.
c. Valor del Contrato expresados en SMMLV.
d. Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales. Para efectos de determinar el valor a ser tenido en cuenta en la sumatoria del valor del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia, se calculará el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
e. Clasificación UNSPSC.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista y/o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Contrato. Solo para aquellos casos en que los demás documentos no contengan la información mínima requerida.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
G. En el caso que la experiencia sea adquirida en el sector privado El municipio se reserva el derecho de solicitar al proponente copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato si lo considera procedente.

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con los documentos antes descritos. Cada documento de experiencia deberá contar con la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del Contrato.
d) Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.
e) Fecha de terminación de los contratos ejecutados. Los contratos ejecutados deben haberse terminado con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso de selección.
f) Fecha de la expedición del documento.

B) REQUERIMIENTO TECNICO

El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá presentar, junto con su oferta, una **muestra física de uno (1) de los uniformes deportivos** que la Administración Municipal pretende adquirir. Para tal efecto, podrá seleccionar libremente una de las disciplinas deportivas relacionadas en el numeral 2.3 de los estudios previos.

Así mismo, deberá aportar una **certificación de compromiso**, en original y suscrita por el proponente, mediante la cual manifieste expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, condiciones y demás requerimientos establecidos en los documentos del proceso, así como de las instrucciones que imparta la supervisión del contrato, en el marco de sus competencias, para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar una **declaración suscrita** en la que manifieste que la muestra física entregada corresponde al producto ofrecido en su propuesta y que, en caso de resultar adjudicatario, los uniformes suministrados durante la ejecución contractual conservarán las mismas características, materiales, calidad, diseño y demás condiciones técnicas de la muestra presentada, de conformidad con las especificaciones exigidas por la entidad.

NOTA: La muestra física presentada por el proponente será devuelta una vez culminada la evaluación de las ofertas y vencido el término previsto para presentar observaciones al informe de evaluación, siempre que no exista una circunstancia que justifique su conservación por parte de la entidad.

9.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* publicado por **Colombia Compra Eficiente** se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Se evaluará únicamente la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 4,16
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual a 0,47
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 14,94 // Indeterminado

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán con la sumatoria de cada uno de los indicadores afectados por el porcentaje de participación.

NOTA 2: El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad Operacional Dividida Por El Patrimonio	Mayor o Igual a 0.18
Rentabilidad Del Activo	Utilidad Operacional Dividida Por El Activo Total	Mayor o Igual a 0.20

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán con la sumatoria de cada uno de los indicadores afectados por el porcentaje de participación.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso.

C. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i)Balance general
(ii)Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En caso de que el Contratante haga uso de las Modalidades de Selección establecidas en el **Artículo 2°. De las modalidades de selección, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las DISPOSICIONES ESPECIALES – SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN - SUBSECCIÓN 1 AL 5 – DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.1. AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015**, se dará cumplimiento al **Artículo 2.2.1.1.2.2.2. *Ofrecimiento más favorable* del Decreto 1082 de 2015.**

El Municipio debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De todo lo anterior, se hará detalle en el Proyecto de Pliego de Condiciones y en el respectivos Pliegos de Condiciones Definitivos.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Tabla– Puntaje por criterios de evaluación

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN			PUNTAJE TOTAL
A. Oferta Económica			35,5
B. Factor de Calidad	**PUNTAJE PARCIAL**		19
Plan de operación logística	10		
Marcación y embellecimiento de la cancha de microfútbol.	9 puntos		
C. Factor Social	**PUNTAJE PARCIAL**		25
Mano de obra local	1 persona 10 puntos	2 personas 25 puntos	
D. Emprendimientos y empresas de mujeres			0,25
E. Mipyme			0,25
F. Incentivo/apoyo a la industria Nacional			20
Total			**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme, el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de factor económico. En este caso, el Pliego de Condiciones incluirá el siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
A. Oferta Económica		35,75
B. Factor de Calidad	**PUNTAJE PARCIAL**	19
Plan de operación logística	10	

ESTUDIOS PREVIOS

CRITERIO DE EVALUACIÓN			PUNTAJE TOTAL
Marcación y embellecimiento de la cancha de microfútbol	9 puntos		
C. Factor Social	**PUNTAJE PARCIAL**		
Mano de obra local	1 persona 10 puntos	2 personas 25 puntos	25
D. Emprendimientos y empresas de mujeres			0,25
E Incentivo/apoyo a la industria Nacional			20
		Total	**100**

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista del cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

A. FACTOR ECONÓMICO

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada en original.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de las actividades contempladas en el presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El presente Proceso de Contratación es por precios unitarios.

- **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del Título

- **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

- **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La Entidad utilizará el siguiente método de ponderación para asignar el puntaje propuesta económica:

➢ **Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. FACTOR DE CALIDAD – 19 PUNTOS

- **PLAN DE OPERACIÓN LOGISTICA – 10 PUNTOS**

El proponente podrá obtener hasta diez (10) puntos por la presentación de un Plan de Operación Logística, mediante el cual describa la metodología que implementará para garantizar la adecuada organización, coordinación, suministro, transporte, distribución y entrega de los bienes y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales objeto del contrato.

El plan deberá ser presentado junto con la propuesta y contener, como mínimo, los siguientes componentes:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Metodología de organización y coordinación	Describir el procedimiento para recibir, organizar y atender los requerimientos de las diferentes	2

ESTUDIOS PREVIOS

	dependencias municipales, así como la coordinación de las actividades y eventos programados.	
Programación y cronograma de actividades	Presentar una metodología de programación que permita establecer tiempos de preparación, alistamiento, transporte, distribución y entrega de los bienes y servicios requeridos.	2
Transporte, distribución y entrega	Describir los mecanismos y procedimientos para el transporte, cargue, descargue, distribución y entrega oportuna de los bienes y elementos en los lugares que indique la entidad.	2
Control y verificación de entregas	Establecer el procedimiento para verificar cantidades, condiciones, calidad y conformidad de los bienes y elementos suministrados, así como los mecanismos de registro y soporte de las entregas.	2
Atención de novedades y contingencias	Describir las medidas que implementará para atender situaciones imprevistas, retrasos, faltantes, cambios en la programación y demás novedades que puedan afectar el desarrollo de las actividades.	2
	TOTAL	10

FORMA DE EVALUACIÓN: El comité evaluador asignará el puntaje correspondiente a cada componente cuando el proponente lo desarrolle de manera clara, concreta, coherente y relacionada con el objeto contractual.

Se asignarán cero (0) puntos al componente que no sea presentado o que no contenga información suficiente para verificar su cumplimiento.

El plan presentado por el adjudicatario hará parte de sus compromisos contractuales y deberá implementarse durante la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

- **MARCACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA CANCHA DE MICROFÚTBOL – 09 PUNTOS**

La entidad otorgará hasta nueve (9) puntos al proponente que ofrezca disponer, por su cuenta y sin costo adicional para el Municipio, del personal necesario para realizar las actividades de marcación y embellecimiento de la cancha de microfútbol municipal, utilizando los materiales, pinturas, herramientas e insumos suministrados por la Administración Municipal en el marco del presente proceso contractual.

El personal dispuesto por el contratista deberá contar con la experiencia o conocimientos necesarios para desarrollar adecuadamente las labores de preparación de las superficies, aplicación de pintura, demarcación de las líneas reglamentarias de la cancha y demás actividades complementarias requeridas para garantizar una adecuada presentación y conservación del escenario deportivo.

ACREDITACIÓN DEL OFRECIMIENTO: Para efectos de obtener el puntaje correspondiente, el proponente deberá presentar una certificación de compromiso suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, en la que manifieste expresamente el número de personas que dispondrá para ejecutar las actividades de marcación y embellecimiento de la cancha de microfútbol, garantizando su disponibilidad durante el tiempo requerido para el desarrollo de dichas labores.

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

a. Copia legible de los documentos de identidad de las personas que serán dispuestas para la ejecución de las actividades.
b. Certificaciones, constancias o documentos que acrediten la experiencia del personal propuesto en la aplicación de pinturas de aceite y en la realización de labores relacionadas con pintura, demarcación o embellecimiento de escenarios deportivos.
c. Carta de compromiso individual, suscrita por cada una de las personas propuestas, mediante la cual manifiesten su disponibilidad y aceptación para participar en la ejecución de las actividades, en caso de que el proponente resulte adjudicatario del proceso.

C. FACTOR SOCIAL – 25 PUNTOS

- **MANO DE OBRA LOCAL – 25 PUNTOS**

Con el propósito de promover la generación de oportunidades de empleo y contribuir al fortalecimiento de la economía del municipio de Valle de San Juan, Tolima, la entidad asignará puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular o contratar personal residente en el municipio para apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con el número de personas residentes en el municipio que el proponente se comprometa a vincular para la ejecución del contrato, conforme a la siguiente tabla:

ESTUDIOS PREVIOS

N° DE PERSONAS	PUNTAJE
1 PERSONA	10 PUNTOS
2 PERSONAS	25 PUNTOS
NO OFRECE VINCULAR PERSONAL RESIDENTE EN EL MUNICIPIO	0 PUNTOS

Las cuales deberán acreditar las siguientes condiciones:

ACREDITACIÓN DEL OFRECIMIENTO. Para obtener el puntaje correspondiente, el proponente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. **Certificación de compromiso:** suscrita por el representante legal del proponente o por la persona natural proponente, mediante la cual manifieste expresamente el número de personas residentes en el municipio de Valle de San Juan, Tolima, que se compromete a vincular o contratar para apoyar la ejecución del objeto contractual, garantizando su participación durante el tiempo en que sean requeridas sus labores.
2. **Copia de los documentos de identidad:** de las personas propuestas para la ejecución de las actividades, con el fin de verificar su identificación.
3. **Certificado de residencia:** expedido por el presidente de la Junta de Acción Comunal correspondiente o por el funcionario en quien se encuentre delegada expresamente dicha competencia, mediante el cual se acredite que las personas propuestas tienen residencia en el municipio.
4. **Carta de compromiso individual:** suscrita por cada una de las personas propuestas, en la que manifiesten su conocimiento y aceptación de participar en la ejecución del contrato, en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada dentro de su propuesta.

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En caso de que se limite a Mipyme el presente proceso no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje del factor económico del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

F. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	05

- **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

- **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) Los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad asignará cinco (05) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento

que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje adicional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantica de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial, a favor del Municipio de Valle de San Juan, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Valle de San Juan, Tolima; Identificado con NIT: 800.100.143-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (03) Meses. Contados desde la fecha de entrega de la propuesta.
Valor Asegurado	Doce por ciento (12%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, "por el cual se modifica y adicional el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad determina que el criterio diferencial lo aplicará en *"5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*, así:

Seriedad de la oferta para emprendimiento de mujeres y/o Mipymes.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

ESTUDIOS PREVIOS

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Valle de San Juan, Tolima; Identificado con NIT: 800.100.143-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (03) Meses. Contados desde la fecha de entrega de la propuesta.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

En los casos de inicio o que haya necesidad de modificar, adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato.

11.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Valle de San Juan, Tolima; Identificado con Nit: 800.100.143-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que utilice para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS

Característica	Condición		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje.		
	Participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS CIVILES Y TIC Y LA UNIDAD DE FOMENTO AGROPECUARIO del Municipio de Valle de San Juan ha verificado que la contratación que se pretende realizar no está cobijada por un tratado o acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano. Para lo cual se indagó sobre los tratados comerciales ratificados por Colombia vigentes a la fecha de la presente contratación, encontrado los siguientes:

- ***"Alianza Pacífico*** ***Ley 1746 de 2014***
- ***Canadá*** ***Ley 1363 de 2009***
- ***Chile*** ***Ley 1189 de 2008***
- ***Corea*** ***Ley 1747 de 2014***
- ***Costa Rica*** ***Ley 1763 de 2015***
- ***Estados AELC2*** ***Ley 1372 de 2010***
- ***Estados Unidos*** ***Ley 1143 de 2007***
- ***México*** ***Ley 172 de 1994***
- ***Triángulo Norte*** ***Ley 1241 de 2008***
- ***Unión Europea*** ***Ley 1669 de 2013***
- ***Israel*** ***Ley 1841 de 2017***
- ***Reino Unido e Irlanda del Norte*** ***Ley 2067 de 2020"***

*Fuente: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 21/11/2021

Estos tratados son aplicables según el monto a contratar y el tipo entidades contratantes como lo expone el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente.

ESTUDIOS PREVIOS

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$ 1.147.016.154	NO	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	$ 1.147.016.154	NO	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$ 1.148.221.780	NO	NO
Corea		SI	$1.147.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	$ 2.030.722.904	NO	NO
Estados Unidos		SI	$2.030.722.904	NO	NO
Estados AELC		SI	$ 1.071.354.018	NO	NO
Israel		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	NO	-	-	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	$ 1.071.354.018	NO	NO

El presente proceso contractual no supera ninguno de los montos mencionados, quedando así exonerado de la aplicación de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio ratificados por Colombia.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de CUATRO (4) MESES, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y artículo 1º inciso 3º de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Valle de San Juan convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, durante cualquiera de las etapas o fases, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Secop I.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Valle de San Juan en el presente pliego de condiciones.

ESTUDIOS PREVIOS

TIPIFICACIÓN DEL ESQUEMA DEL RIESGO

No.		1	2	3
CLASE		GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO		OPERACIONALES	ECONÓMICOS	FINANCIEROS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Que se elija un contratista que no pueda cumplir con el objeto del contrato	Dejar variables, equipos o actividades por fuera en las cotizaciones necesarias para el desarrollo.	Demora en la obtención de las garantías
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		No se obtenga el estudio objeto del contrato lo cual afectaría negativamente las metas.	El valor del mismo puede ser mayor o menor y/o el tiempo de ejecución se aumentaría o se reduciría. Pude acarrear en adiciones o modificaciones del contrato o liberaciones de presupuesto según sea el caso.	Retraso en la ejecución.
PROBABILIDAD		1	3	1
IMPACTO		5	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	4
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
A QUIEN SE LE ASIGNA		Alcaldía de Valle de San Juan	Alcaldía de Valle de San Juan	Contratista Y/O Oferente
CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Establecer requisitos para los oferentes acordes al objeto y obligaciones contractuales en las condiciones.	Establecer en las condiciones específicamente que se quiere que tenga la parte técnica.	Se plantea un análisis de riegos los cuales se mitigan para ser asegurables
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	5	4	3
	Valoración Del Riesgo	6	5	4
	Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Alcaldía de Valle de San Juan y/o comité evaluador	Alcaldía de Valle de San Juan	Alcaldía de Valle de San Juan
FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Inicia con la elaboración de estudios previos	Inicia con la elaboración de los anexos técnicos	Inicia con la elaboración de estudios previos
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Se termina con la publicación de los pliegos definitivos	Se termina con la publicación de los pliegos definitivos	Adquisición de las pólizas
MOTIVACIÓN Y REVISIÓN DE LA ENTIDAD	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Verificación de los pliegos	Planeación y En las condiciones	En las condiciones
	PERIODICIDAD	Una vez	Una vez	Una vez

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**RARO** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO

ESTUDIOS PREVIOS

CALIFICACIÓN CUALITATIVA			obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas Mínimas se puede lograr el Objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORIZACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	**Riesgo Extremo**
	6 y 7	**Riesgo Alto**
	5	**Riesgo Medio**
	2, 3 y 4	**Riesgo Bajo**

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

16. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia compra eficiente, en los procesos de contratación deberá elaborarse el estudio del sector, el cual se describe a continuación:

NECESIDAD POR SATISFACER – PROBLEMA CENTRAL

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a la necesidad que se pretende satisfacer y teniendo en cuenta el sector, la población y el objeto contractual, se analizan los siguientes aspectos:

16.1 ANÁLISIS GENERAL

16.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El presente análisis tiene como finalidad caracterizar el sector de servicios y suministros requerido para el desarrollo de eventos institucionales en el Municipio de Valle de San Juan – Tolima, considerando las condiciones del mercado, la disponibilidad de oferentes, la competencia existente y los precios de referencia.

El municipio de Valle de San Juan requiere contratar la prestación integral de servicios y suministros necesarios para la planeación, organización, desarrollo y ejecución de los diferentes eventos culturales, deportivos, educativos y sociales programados dentro del calendario institucional.

Este contrato busca garantizar el correcto desarrollo de las actividades que fomentan la integración ciudadana, el fortalecimiento cultural, la promoción del deporte, la educación y la participación comunitaria.

El objeto contractual está orientado a garantizar la prestación integral de servicios y el suministro de bienes necesarios para la planeación, organización, desarrollo y ejecución de eventos culturales, deportivos, educativos y sociales que fomenten la integración ciudadana y la participación comunitaria.

Este proceso de contratación abarca dos componentes principales:

A. **SERVICIOS:** Incluye todas las actividades de organización, logística, producción y apoyo técnico necesarias para la realización de eventos institucionales.

B. **SUMINISTROS:** Hace referencia a la provisión de bienes y materiales requeridos para el montaje y desarrollo de los eventos (equipos, mobiliario, decoración, publicidad, alimentación, etc.).

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), el contrato involucra los siguientes códigos:

Código CIIU	Descripción de la Actividad
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
9329	Otras actividades recreativas y culturales
5610	Actividades de servicios de comidas y bebidas
4649	Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico
4773	Comercio al por menor de artículos y materiales diversos

Estos sectores están compuestos mayoritariamente por micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), con presencia activa en los municipios del Tolima.

La demanda de servicios y suministros en este sector proviene de:

- Entidades públicas municipales y departamentales (alcaldías, gobernaciones, instituciones educativas, casas de la cultura, institutos de deporte).
- Sector privado (colegios, fundaciones, asociaciones culturales, clubes deportivos, gremios).

En el caso del Municipio de Valle de San Juan, la demanda se genera a partir de la programación anual de eventos institucionales, entre los que destacan:

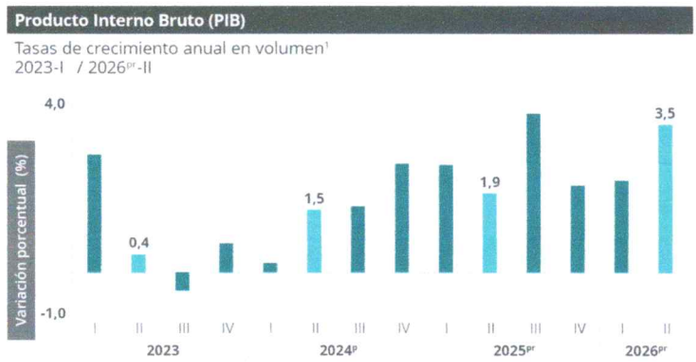
- Fiestas patronales y tradicionales.

- Actividades deportivas intermunicipales.
- Conmemoraciones cívicas y culturales.
- Jornadas de educación, capacitación y participación ciudadana.

La demanda es recurrente y continua durante todo el año, concentrándose especialmente en los meses de junio a diciembre, que corresponden a las temporadas de mayor actividad cultural y social.

De igual manera se debe tener en cuenta la realidad económica del país. Por lo anterior es necesario considerar lo siguiente:

a) Producto interno bruto



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ESTUDIOS PREVIOS

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

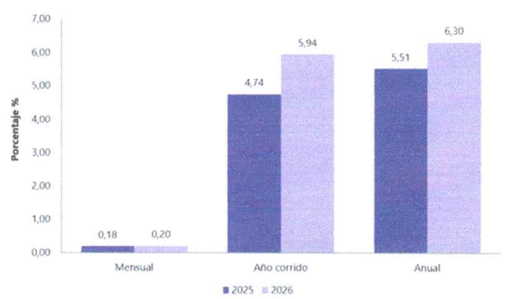
Valor agregado por actividad económica – DANE

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%. • Cultivo permanente de café crece 16,4%. • Ganadería crece 4,8%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%. • Pesca y acuicultura decrece 36,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%. • Cultivo permanente de café crece 16,7%. • Ganadería decrece 0,4%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%. • Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2025 - 2026



ESTUDIOS PREVIOS

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	0,44	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,41	0,13	0,30	0,09
Salud	1,71	0,65	0,01	0,26	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	0,24	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,23	0,03
TOTAL	100,00	0,18	0,18	0,20	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,35	-0,07	0,19	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,37	0,01	0,16	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,38	0,02	0,13	0,01
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,06	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,00	0,00
Educacion	4,41	0,06	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,12	0,00	-0,03	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,15 puntos porcentuales a la variación total.

16.1.2 TÉCNICO

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y EL SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE INTERÉS PÚBLICO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, Y EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

ESPECIFICACIONES

Clasificación UNSPSC El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios. Los bienes /servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con código:

CÓDIGO(S)	DESCRIPCIÓN
23232100	SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS
24111500	BOLSAS
24131600	CONGELADORES INDUSTRIALES
25191703	MÁQUINAS PARA CAMBIAR LLANTAS
27111700	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27112700	HERRAMIENTAS MECÁNICAS

27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27131500	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
30102400	VARILLAS
30264700	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
31152200	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31161500	TORNILLOS
31161800	ARANDELAS
31162600	GANCHOS
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
31211600	ADITIVOS PARA PINTURAS
31211900	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40101808	ESTUFAS DE CALEFACCIÓN
40142008	MANGUERAS DE AGUA
41103011	REFRIGERADORES PARA PROPÓSITOS GENERALES O NEVERAS CONGELADORES.
43211500	COMPUTADORES
48101529	OLLAS DE PRESIÓN O FREIDORAS DE PRESIÓN
48101608	LICUADORAS PARA USO COMERCIAL
49101700	PREMIOS
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49161504	BALONES DE FÚTBOL
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50192700	PLATOS COMBINADOS Y EMPAQUETADOS
50192500	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
52141516	FREIDORAS PARA USO DOMESTICO
53102700	UNIFORMES
56101522	SILLAS DE BRAZOS
56101519	MESAS
80101505	DESARROLLO DE POLÍTICAS U OBJETIVOS EMPRESARIALES
81141601	LOGISTICA
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141700	CULTURA
93141900	DESARROLLO RURAL
93142000	DESARROLLO URBANO

A. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para efectos de establecer la demanda, y atendiendo a que en el Municipio de Valle de San Juan, solamente se han llevado a cabo algunos procesos de selección de características similares al del proyecto a licitar, se observó y analizó también, el comportamiento de la demanda de entidades territoriales en el departamento del Tolima.

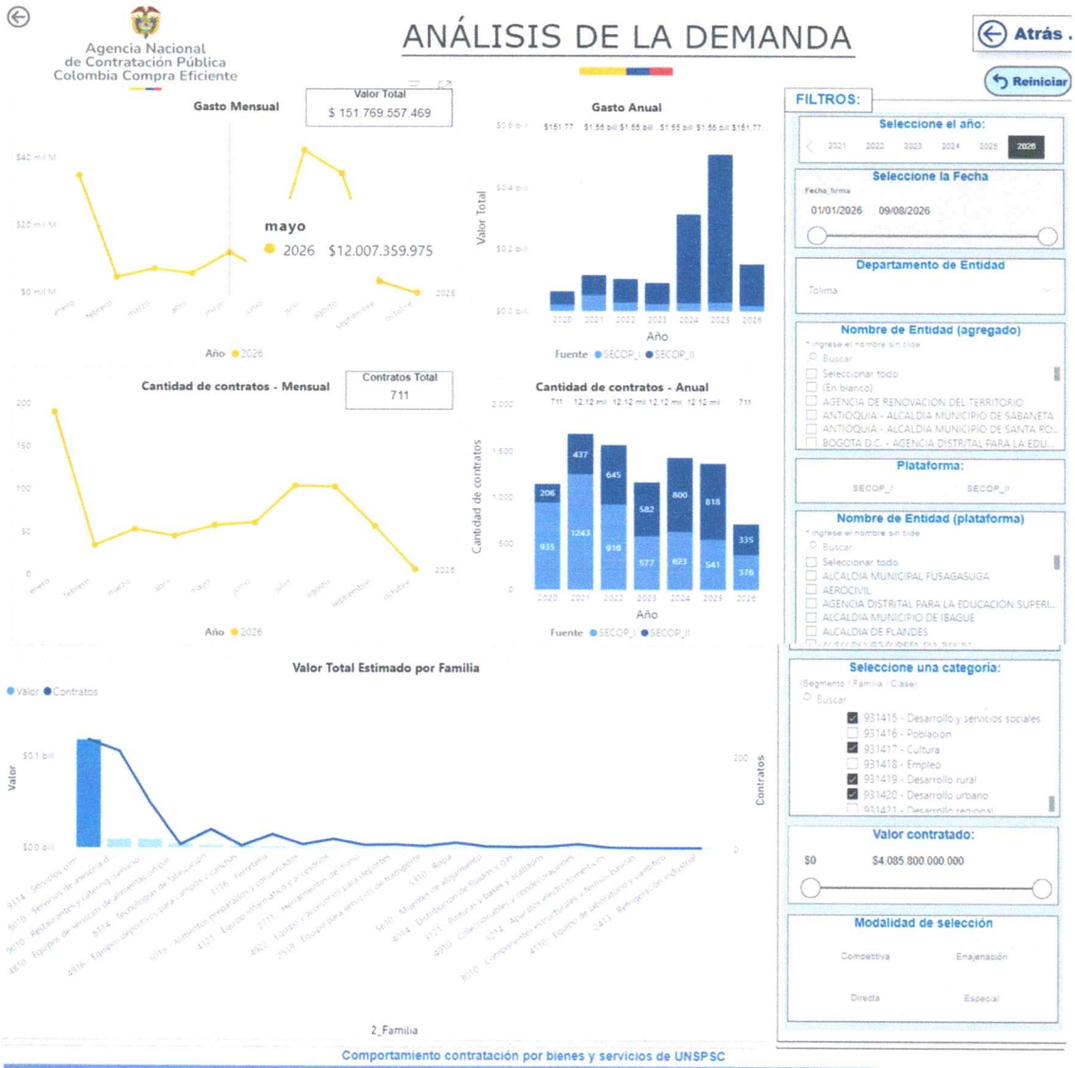
V	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	SAMC-004-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Convocado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORTEGA	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL SAN JUANERITO ORTEGUNO 2024 ES EL MOMENTO DE VIVIR NUESTRA CULTURA TOLIMENSE EN EL XVII SANJUANERITO ORTEGUNO	Tolima Ortega	$90.000.000,00	Fecha de apertura 08-05-2024

ESTUDIOS PREVIOS

3	VSJ-SAMC-012-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Borrador	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELEMENTOS Y EQUIPOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, COMUNITARIA, EDUCATIVA, RECREATIVA Y DE ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, TOLIMA".	**Tolima** : Valle de San Juan	$248.229.514,18	**Fecha de apertura** 19-11-2026
4	SAMC-2026-016	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Borrador	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ROVIRA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA RENDICION D¿ CUENTAS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA	**Tolima** : Rovira	$330.623.800,00	**Fecha de apertura** 18-11-2026
6	SAMC-020 de 2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Borrador	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA REALIZAR EL ENCUENTRO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA".	**Tolima** : Alvarado	$201.689.667,00	**Fecha de apertura** 18-11-2026
7	SAMC-006-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Borrador	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AMBALEMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS CULTURALES, RECREATIVOS, RELIGIOSOS Y ARTÍSTICOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE LA VIRGEN DE SANTA LUCIA EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA	**Tolima** : Ambalema	$300.000.000,00	**Fecha de apertura** 17-11-2026
8	SAMC-015-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Borrador	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJAMARCA	CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA, identificado con BPIN 202600000020380.	**Tolima** : Cajamarca	$400.000.000,00	**Fecha de apertura** 17-11-2026
13	SAMC-2026-015	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Borrador	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ROVIRA	CONTRATAR SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE ACOPIO, LA MORGUE Y CASETAS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	**Tolima** : Rovira	$130.000.000,00	**Fecha de apertura** 12-11-2026
29	SAMC-005-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA FERIA REGIONAL DE CAFÉS ESPECIALES 'SABORES DE MONTAÑA', EL SEGUNDO FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE LA PANELA "LA RUTA DULCE DEL TOLIMA" Y EL PASEO A MULA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, TOLIMA	**Tolima** : Villahermosa	$219.594.800,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 09-11-2026
34	SAMC-012-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Borrador	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALDAÑA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO FESTIVAL MUNICIPAL DEL ARROZ Y LOS ACTOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	**Tolima** : Saldaña	$260.000.000,00	**Fecha de apertura** 06-11-2026
60	SAMC-011 de 2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA"	**Tolima** : Alvarado	$272.594.915,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 28-10-2026
66	SAMC011-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Convocado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALOCABILDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO – TOLIMA	**Tolima** : Palocabildo	$108.100.500,00	**Fecha de apertura** 26-10-2026
67	SAMC-006-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANADAS	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FERIAS Y FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA VIGENCIA 2026	**Tolima** : Planadas	$416.783.100,00	**Fecha de Liquidación** 26-10-2026
71	SAMC-009-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Convocado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HERVEO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE FIN DE AÑO EN LA TEMPORADA DECEMBRINA 2026 EN EL MUNICIPIO DE HERVEO	**Tolima** : Herveo	$245.366.000,00	**Fecha de apertura** 23-10-2026
72	SAMC-012-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Descartado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AMBALEMA	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA".	**Tolima** : Prado	$398.000.233,00	**Fecha de Terminación Anormal** 23-10-2026
112	SAMC-006-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Convocado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HERVEO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA COPA NAVIDEÑA 2026 EN EL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA	**Tolima** : Herveo	$82.645.000,00	**Fecha de apertura** 06-10-2026

Que de acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el estudio a la demanda teniendo en cuenta los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios; 23232100, 24111500, 24131600, 25191703, 27111700, 27112000, 30102400, 30264700, 31161500, 31162800, 31211500, 31211900, 40142008, 41103011, 43211500, 48101529, 48101608, 49101700, 49161500, 49161504, 49221500, 50192100, 50192700, 50192500, 52141516, 53102700, 56101522, 56101519, 80101505, 81141601, 90101600, 93141500, 93141700, 93141900, 93142000 los cuales se encuentran dentro del presente proceso contractual y que guardan relación con las Especificaciones Técnicas dentro del Departamento del Tolima, para lo cual se obtiene el siguiente resultado:

ESTUDIOS PREVIOS



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	236	$117.635.977.516	77,51%	236	$117.635.977.516	77,51%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	211	$9.487.286.856	6,25%	211	$9.487.286.856	6,25%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	98	$9.353.870.852	6,16%	98	$9.353.870.852	6,16%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	7	$4.226.683.818	2,78%	7	$4.226.683.818	2,78%
8114 - Tecnologías de fabricación	40	$3.180.674.611	2,10%	40	$3.180.674.611	2,10%
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	5	$2.008.409.100	1,32%	5	$2.008.409.100	1,32%
3116 - Ferretería	30	$1.746.727.993	1,15%	30	$1.746.727.993	1,15%
5019 - Alimentos preparados y conservados	8	$917.542.000	0,60%	8	$917.542.000	0,60%
4321 - Equipo informático y accesorios	20	$758.502.829	0,50%	20	$758.502.829	0,50%
2711 - Herramientas de mano	7	$698.235.331	0,46%	7	$698.235.331	0,46%
4922 - Equipo y accesorios para deportes	8	$410.017.964	0,27%	8	$410.017.964	0,27%
2519 - Equipo para servicios de transporte	5	$326.500.000	0,22%	5	$326.500.000	0,22%
Total	711	$151.769.557.469	100,00%	711	$151.769.557.469	100,00%
5310 - Ropa	12	$296.952.471	0,20%	12	$296.952.471	0,20%
5610 - Muebles de alojamiento	4	$191.784.059	0,13%	4	$191.784.059	0,13%
4014 - Distribución de fluidos y gas	3	$137.043.738	0,09%	3	$137.043.738	0,09%
3121 - Pinturas y bases y acabados	4	$114.975.462	0,08%	4	$114.975.462	0,08%
4910 - Coleccionables y condecoraciones	9	$96.710.381	0,06%	9	$96.710.381	0,06%
5214 - Aparatos electrodomésticos	2	$83.019.860	0,05%	2	$83.019.860	0,05%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	1	$48.810.664	0,03%	1	$48.810.664	0,03%
4110 - Equipo de laboratorio y científico	1	$39.032.000	0,03%	1	$39.032.000	0,03%
2413 - Refrigeración industrial	1	$10.799.964	0,01%	1	$10.799.964	0,01%
Total	711	$151.769.557.469	100,00%	711	$151.769.557.469	100,00%

ESTUDIOS PREVIOS



Fuente, Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico

Así mismo se procedió a verificar el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, y teniendo como precedente que el Municipio de Valle de San Juan, ha ejecutado algunos procesos por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, similares al pretendido en el presente análisis, se encontraron los siguientes procesos de contratación recientes que tienen por objeto la realización de actividades culturales y/o folclóricas y/o deportivas:

▽	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
4	VSJ-SAMC-004-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEBIDO A LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE SAN JUAN BAUTISTA Y LOS 324 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**Tolima** : Valle de San Juan	$371.268.000,00	**Fecha de Liquidación** 14-10-2026
19	VSJ-SAMC-008-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	**Tolima** : Valle de San Juan	$188.428.815,00	**Fecha de Liquidación** 30-12-2025
10	VSJ-SAMC-008-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN RAZÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE SAN JUAN BAUTISTA Y LOS 321 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	**Tolima** : Valle de San Juan	$98.869.000,00	**Fecha de Liquidación** 24-10-2023

ESTUDIOS PREVIOS

16	VSJ-SAMC-011-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN ÉPOCA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	**Tolima** : Valle de San Juan	$85.170.000,00	**Fecha de Liquidación** 03-06-2023
25	VSJ-SAMC-007-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN RAZÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE SAN JUAN BAUTISTA Y LOS 320 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	**Tolima** : Valle de San Juan	$89.685.800,00	**Fecha de Liquidación** 18-02-2023

Es pertinente mencionar que la determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple, donde los valores se extraen de procesos contractuales celebrados por otras Entidades Públicas en la página del Secop I que requieren la prestación del servicio de iguales o similares características como el que pretende celebrar el Municipio de Valle de San Juan, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente. De acuerdo con lo anterior obtuvimos lo siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS							
N°	**Municipio**	**Proceso**	**Indice de Liquidez**	**Nivel de Endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
1	**Dolores**	SAMC-004-2026	3	0,4	0,4	0,30	0,20
2	**Coello**	SAMC-012-2025	1	0,01	1	0,38	0,38
3	**Herveo**	SAMC-004-2026	1	0,7	1	0,01	0,01
4	**Natagaima**	SAMC-002-2026	3	0,5	50		0,70
5	**Piedras**	SAMC-004-2026	5	0,5	10	0,16	0,15
6	**Alpujarra**	SAMC-004-2026	1	0,70	1	0,01	0,01
7	**Coyaima**	SAMC-011-2025	10	0,10	60	0,3	0,3
8	**Prado**	SAMC-001-2026	5	0,60	0,1	0,10	0,20
9	**Ortega**	SAMC-018-2025	0,07	0,59	3	0,07	0,08
10	**San Luis**	VSJ-SAMC-008-2025	3,07	0,54	1	0,17	0,22
11	**Ataco**	AMA-SAMC-023-2025	0,92	0,45	1,5	0,26	0,056
12	**Rovira**	SAMC-007-2025	16,9	0,5	50,23	0,2	0,09
PROMEDIO			**4,16**	**0,47**	**14,94**	**0,18**	**0,20**

B. ANALISIS DE LA OFERTA

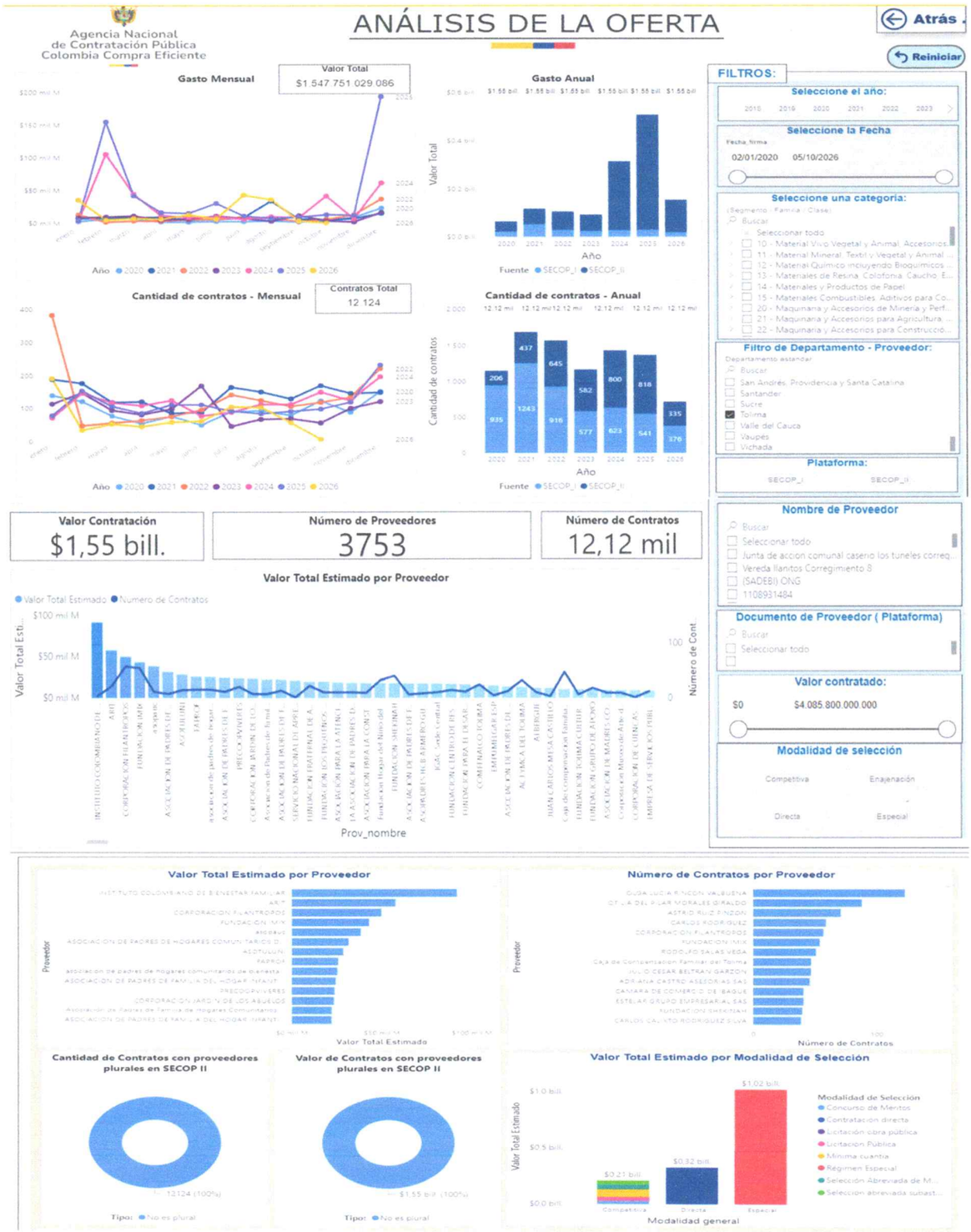
El presente proceso de selección está dirigido a empresas, personas naturales o jurídicas que se encuentren en la capacidad técnica, jurídica y organizacional para llevar a cabo la prestación del servicio que requiere el Municipio, a través del presente proceso de selección.
La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El Municipio de Valle de San Juan, debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales, de acuerdo con esto y al Decreto 1082 de 2015 se determinaron los indicadores para el presente proceso de contratación.

La invitación estará dirigida a empresas, personas naturales o jurídicas que se encuentren en la capacidad técnica, jurídica y organizacional para llevar a cabo el proceso de prestación de servicio que requiere el Municipio, a través del presente proceso de selección.

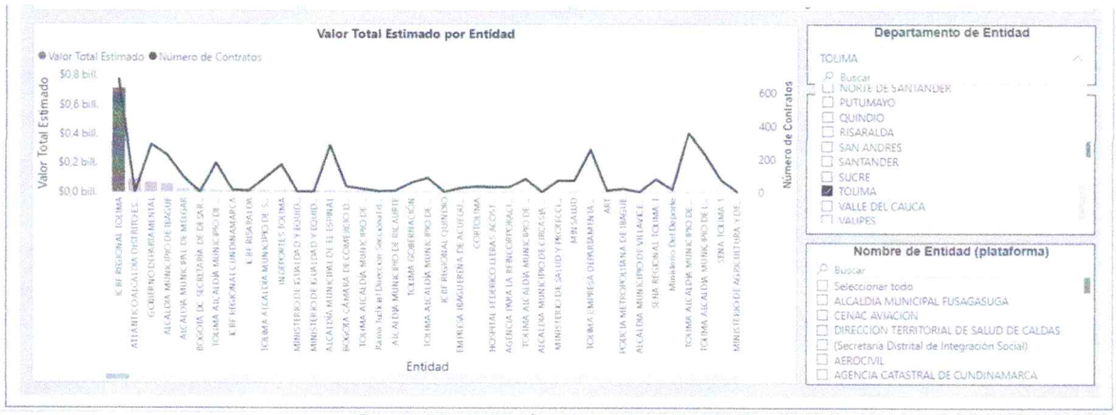
Que de acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el estudio de la oferta teniendo en cuenta los cuenta los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios;

ESTUDIOS PREVIOS

23232100, 24111500, 24131600, 25191703, 27111700, 27112000, 27112700, 27113200, 27131500, 30102400, 30264700, 31152200, 31161500, 31161800, 31162600, 31162800, 31211500, 31211600, 31211900, 40101808, 40142008, 41103011, 43211500, 48101529, 48101608, 49101700, 49161500, 49161504, 49101700, 49221500, 50192100, 50192700, 50192500, 52141516, 53102700, 56101522, 56101519, 80101505, 81141601, 90101600, 93141500, 93141700, 93141900, 93142000 que rigen el presente proceso contractual y que guardan relación con las Especificaciones Técnicas dentro del Departamento del Tolima, para lo cual se obtiene el siguiente resultado:



ESTUDIOS PREVIOS



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	38	$458.773.505.524	29,64%	236	$117.635.977.516	7,60%	3555	$1.077.305.002.867	69,60%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	16	$13.871.508.540	0,90%	211	$9.487.286.856	0,61%	4446	$273.705.987.614	17,68%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	43	$9.314.785.522	0,60%	98	$9.353.870.852	0,60%	798	$45.072.009.813	2,91%
8114 - Tecnologías de fabricación	77	$5.726.335.251	0,37%	40	$3.180.674.611	0,21%	613	$27.602.275.189	1,78%
3116 - Ferretería	69	$4.280.455.223	0,28%	30	$1.746.727.993	0,11%	614	$24.162.045.237	1,56%
4321 - Equipo informático y accesorios	57	$2.772.827.476	0,18%	20	$758.502.829	0,05%	678	$22.957.706.580	1,48%
5310 - Ropa	30	$1.390.387.469	0,09%	12	$296.952.471	0,02%	299	$15.721.845.609	1,02%
5019 - Alimentos preparados y conservados	7	$1.673.361.854	0,11%	8	$917.542.000	0,06%	135	$12.703.016.571	0,82%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	5	$1.866.318.864	0,12%	7	$4.226.683.818	0,27%	47	$9.832.872.556	0,64%
5610 - Muebles de alojamiento	23	$1.016.718.459	0,07%	4	$191.784.059	0,01%	129	$7.273.147.022	0,47%
4922 - Equipo y accesorios para deportes	22	$665.095.085	0,04%	8	$410.017.964	0,03%	188	$5.818.063.251	0,38%
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	8	$492.152.228	0,03%	5	$2.008.409.100	0,13%	141	$5.010.922.811	0,32%
2519 - Equipo para servicios de transporte	4	$421.701.450	0,03%	5	$326.500.000	0,02%	59	$4.472.018.583	0,29%
Total	59	$505.027.323.888	32,63%	711	$151.769.557.469	9,81%	12124	$1.547.751.029.086	100,00%
2711 - Herramientas de mano	18	$868.743.346	0,06%	7	$698.235.331	0,05%	135	$4.034.854.487	0,26%
4014 - Distribución de fluidos y gas	1	$28.459.950	0,00%	3	$137.043.738	0,01%	28	$3.694.337.024	0,24%
5214 - Aparatos electrodomésticos	9	$691.527.251	0,04%	2	$83.019.860	0,01%	63	$2.845.135.017	0,18%
3121 - Pinturas y bases y acabados	7	$181.620.696	0,01%	4	$114.975.462	0,01%	88	$2.703.958.154	0,17%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	6	$394.908.785	0,03%	1	$48.810.664	0,00%	21	$1.387.536.375	0,09%
4110 - Equipo de laboratorio y científico	1	$428.601.265	0,03%	1	$39.032.000	0,00%	14	$705.499.576	0,05%
4910 - Coleccionables y condecoraciones	18	$168.309.650	0,01%	9	$96.710.381	0,01%	58	$518.769.088	0,03%
2413 - Refrigeración industrial				1	$10.799.964	0,00%	16	$224.025.662	0,01%
Total	59	$505.027.323.888	32,63%	711	$151.769.557.469	9,81%	12124	$1.547.751.029.086	100,00%

Fuente, Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico

En el Departamento del Tolima, y en la nación, podemos encontrar un número importante de empresas y corporaciones, por lo que ante una convocatoria pública como la que se pretende realizar acudirá sin lugar a duda un número importante de oferentes con lo que el Municipio de Valle de San Juan tendrá la tranquilidad que contara con la prestación del servicio que pretende adquirir a través de esta contratación cuyo objeto es:
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y EL SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE INTERÉS PÚBLICO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, Y EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Entre las empresas, SAS, ONG, y CORPORACIONES que brindan este servicio de iguales o similares características se pueden citar las siguientes:

- ARIT.
- CORPORACIÓN FILANTROPOS.
- FUNDACIÓN IMIX.
- ASOPAUC.
- ASOTULUNI
- FAPROF

- PRECOPVIVERES.

El valor estimado del contrato es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($145.840.500,00) M/CTE,** Valor promediado producto del promedio de tres cotizaciones recibidas con las que se procedió a realizar un análisis de precios del mercado, análisis que arrojo los resultados establecidos en el Anexo Técnico y Financiero, el cual va adjunto al presente documento.

17. REQUISITOS Y/O ANEXOS

a. Certificación BPIM
b. Certificación PAA.
c. Solicitud de Contratación
d. Cotizaciones
e. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
f. Anexo técnico y financiero.

18. RESPONSABLES

Funcionario responsable de la elaboración de este documento.

MANUEL ANTONIO SEDANO ORTIZ
Secretaria de Desarrollo Social (E)

ANDRES MAURICIO CARRETERO CASTILLO
Profesional Universitario UFAPA

ALISSON MICHELL BUITRAGO ORTIZ
Profesional Universitario – Sisben, Atención a Victimas y Participación Comunitaria

MANUEL ANTONIO SEDANO ORTIZ
Secretario General y de Gobierno

Autorización para iniciar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía;

JOHN ANDERSON BONILLA CORTES
Alcalde Municipal

Elaboró: Jessica Alejandra Valbuena Mosos - Asesora Jurídica Externa, Secretaría de Desarrollo Social.
Revisó: María Camila Lozada Lara, Contratista - Secretaría General y de Gobierno
Revisó: Erika Yizeth Méndez Parga, Contratista - Secretaría General y de Gobierno